



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN  
HUANTA, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

JUAN ALBERTO LAGOS MUCHA  
ORCID: 0000-0002-7027-8564

**ASESOR**

DR. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE  
ORCID: 0000-0002-3849-3299

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Lagos Mucha, J. (2023). *Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Juan Alberto Lagos Mucha
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70238753
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7027-8564">https://orcid.org/0000-0002-7027-8564</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Víctor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3849-3299">https://orcid.org/0000-0002-3849-3299</a>
Datos del jurado	
Presidente	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21822076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y mejora continua de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Marcos Enrique Tume Chunga y Mg. Rafael Americo Torres Sotelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN  
HUANTA, 2022"**

Presentado por el bachiller:

**JUAN ALBERTO LAGOS MUCHA**

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADA POR UNANIMIDAD**

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado al 01 día del mes de diciembre del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Dr. Marcos Enrique Tume Chunga  
Secretario

Mg. Rafael Americo Torres Sotelo  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

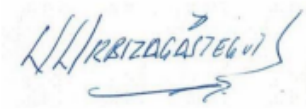
Yo Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN  
HUANTA, 2022"**

Del bachiller Juan Alberto Lagos Mucha, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 31 de Octubre de 2023



Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre

DNI 41072118

## **DEDICATORIA**

A Dios todopoderoso fuente de sabiduría que me acompaña en mi quehacer diario.

A mis padres Teófilo Lagos Gamboa y Bertha Isabel Mucha Escalante por brindarme el apoyo en todo momento.

Además, en especial para mi hijo Matius Lualbert Lagos Balcón quien es la motivación hacia el logro de mis metas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Me gustaría expresar mi más profunda gratitud y aprecio a quienes ayudaron en la ejecución y finalización de este estudio en la UGEL Huanta.

Estoy igualmente agradecido con el Director de Unidad de Gestión de Educativa Local de Huanta y el personal administrativo por ayudarme a recopilar información e implementar este documento en el edificio administrativo de la organización.

Agradecer, al mismo tiempo a mi pareja sentimental Erika Nohely Balcón Aguilar, por brindarme ayuda en las situaciones de felicidad y tristeza, espero que estemos juntos hasta que Dios lo permita.

Finalmente, quisiera agradecer a todos los profesores de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud, Universidad Autónoma del Perú.

Agradezco a todos ellos en especial.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>3</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Realidad problemática .....	11
1.2 Formulación del problema.....	14
1.3 Objetivos de la investigación.....	15
1.4 Justificación e importancia de la investigación .....	15
1.5 Limitaciones de la investigación.....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de estudios .....	20
2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	28
2.3 Definición conceptual de la terminología empleada .....	63
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	68
3.2 Población y muestra .....	69
3.3 Hipótesis.....	70
3.4 Variables – Operacionalización.....	70
3.5 Métodos y técnicas de investigación.....	71
3.6 Procesamiento de los datos .....	71
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables .....	73
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables.....	73
4.3 Contrastación de hipótesis .....	97
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones .....	106
5.2 Conclusiones .....	111
5.3 Recomendaciones .....	112
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población de estudio
Tabla 2	Muestra de la población
Tabla 3	Operacionalización de los variables
Tabla 4	Personal certificado del OSCE
Tabla 5:	Nivel de instrucción de los actores intervinientes
Tabla 6	Grado académico de los actores intervinientes
Tabla 7	Capacitación de los actores en contrataciones públicas
Tabla 8	Nivel de conocimiento del marco normativo
Tabla 9	Experiencia laboral de los actores
Tabla 10	Satisfacción oportuna de bienes y de calidad requerido
Tabla 11	Duración de procedimiento de contratación

**LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN  
HUANTA, 2022**

**JUAN ALBERTO LAGOS MUCHA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La finalidad de este estudio fue analizar los diferentes procesos de la fase de actos preparatorios y su impacto en los principios de eficiencia en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta en el campo de la contratación pública de bienes y/o servicios. Para ello, se utilizó una herramienta de entrevista de 06 preguntas para 03 profesionales de contratación pública y una encuesta de 08 preguntas para 10 participantes en los actos preparatorios. El enfoque de la investigación fue cualitativo, tipo de investigación básica, propósito fue interpretativo, método de investigación fue inductivo y hermenéutico jurídico, registro como técnica de recolección de datos, cuestionario, mientras que el instrumento usado es una entrevista y una encuesta. Finalmente, se ha llegado a una conclusión de que la etapa de actos preparatorios en el proceso de contratación pública tuvo un impacto negativo significativo en el principio de eficiencia debido a los retrasos excesivos en la etapa de los actos preparatorios, capacidades técnicas insuficientes de los participantes en la contratación pública y por el marco regulatorio complejo en el ámbito de las contrataciones del estado.

**Palabras clave:** actos preparatorios, principio de eficiencia y área usuaria

**THE PREPARATORY ACTS AND PRINCIPLE OF EFFICIENCY OF PUBLIC CONTRACTING IN THE UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN HUANTA, 2022**

**JUAN ALBERTO LAGOS MUCHA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The purpose of this study was to analyze the different processes of the preparatory acts phase and their impact on the principles of efficiency in the Local Educational Management Unit of Huanta in the field of public procurement of goods and/or services. To do this, an interview tool with 06 questions was used for 03 public procurement professionals and a survey with 08 questions for 10 participants in the preparatory events. The research approach was qualitative, type of basic research, purpose was interpretive, research method was inductive and legal hermeneutic, registration as a data collection technique, questionnaire, while the instrument used is an interview and a survey. Finally, a conclusion has been reached that the stage of preparatory acts in the public procurement process had a significant negative impact on the principle of efficiency due to excessive delays in the stage of preparatory acts, insufficient technical capabilities of the participants in public procurement and by the complex regulatory framework in the field of state procurement.

**Keywords:** preparatory acts, principle of efficiency and user area

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación académica denominada *Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022*, tiene como finalidad analizar la relación de dos temas fundamentales dentro de la rama del derecho de contratación pública, una de ellas es la etapa de actos preparatorios y por otro lado el principio de eficiencia en la gestión de compras públicas.

En el capítulo I, se realiza un análisis sobre los problemas y quejas que ocurren dentro de una entidad pública al momento de realizar diferentes adquisiciones bienes y/o servicios, en la cual se precisa que la fase de actos preparatorios en la compra de los bienes y/o servicios, los procedimientos administrativos son muy burocráticos, también es muy importante señalar que se prioriza el costo antes que la calidad, y esto trae como consecuencia la compra de bienes de baja calidad. Además, algunos responsables del Órgano Encargado de Contrataciones no cuentan con un mínimo conocimiento técnico en la gestión de compras públicas, incluso algunos no cuentan con la certificación por parte del OSCE. A esto se debe agregar que, los miembros del comité de selección son designados sin ningún criterio técnico y legal. En este capítulo, también se incluye el objetivo principal y secundarios del estudio, asimismo se menciona las limitaciones que hubo durante el desarrollo de la presente investigación.

En el capítulo II, se ha desarrollado la parte teórica de la tesis, analizando en primer término, los estudios realizados con anterioridad a nivel internacional, nacional y local, las mismas están citados algunas conclusiones. En segundo término, se ha desarrollado sobre el variable de actos preparatorios dentro de una contratación pública, además se ha analizado sobre el principio de eficiencia en el ámbito de la

gestión de compras públicas y en tercer término se ha plasmado sobre la definición conceptual de los principales términos mencionados en este estudio.

En el capítulo III, se detalla sobre la metodología usada en la investigación, entre los cuales se puntualiza que, el enfoque utilizado es cualitativo, el tipo de investigación utilizado fue el básico, el propósito del estudio es explicativo, el método de estudio fue el inductivo y hermenéutico jurídico, la técnica de recolección de datos utilizada fue la documental, encuesta, mientras que el instrumento fue la entrevista y el cuestionario. Además, el presente estudio a ha contado con una población y muestra de 03 Especialistas en Contrataciones del Estado y 10 Actores de la fase de Actos Preparatorios. En este capítulo también se mencionan la hipótesis, variables y su respectiva operacionalización, métodos de investigación, descripción de los instrumentos usados.

En el capítulo IV, se desarrolla los resultados obtenidos durante el estudio, para ello se detalla en las tablas correspondientes, procediéndose con la interpretación de los mismos y contrastándose las hipótesis planteadas.

Para finalizar, en la última parte del estudio se halla la discusión, las conclusiones y recomendaciones, las mismas están sustentadas en los resultados obtenidos en la investigación realizada.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

Actualmente todas las entidades públicas adquieren bienes, servicios y/u obra con el propósito de ejecutar las políticas públicas emanadas desde el Estado; en este sentido requieren la participación del sector privado, los cuales son considerados como proveedores, para su selección estas instituciones están obligadas a llevar a cabo el proceso de contratación respetando los lineamientos mencionados en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuya finalidad de las normas antes señaladas es garantizar que las instituciones públicas adquieran sus requerimiento de sus bienes y/o servicios de manera ventajosa y en mejores condiciones, los mismos se concretan a través de los precios bajos, mejor calidad y plazos sumarisimos; si todos las entidades cumplieran con lo mencionado, se estaría hablando de una contratación eficiente, sin embargo las entidades de la región Ayacucho, especialmente la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, el proceso de contratación es muy lenta, además de ello se adquieren bienes de baja calidad, adquisiciones ya direccionadas a un determinado marca y/o proveedor, funcionarios del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), sin ninguna capacitación, nominado sin ningún concurso público, a esto se puede agregar la burocracia de las normas que existe en el sector público, en este sentido en la contrataciones que realiza una entidad pública no existe la celeridad.

Según las normas vigentes, el proceso de contratación pública se encuentra dividido en tres etapas y/o fases, los mismos se mencionan a continuación: a) actos preparatorios, b) proceso de selección, y c) ejecución contractual. La primera etapa es de mayor importancia, se debe a que todo lo actuado por los servidores de una



entidad queda plasmado en los documentos, y esta información mal o bien va tener consecuencias en las siguientes etapas.

Dentro de la etapa mencionada en el párrafo anterior el más importante es la elaboración del requerimiento por parte del área usuaria, la misma forma parte del cuadro de necesidades y éste a la vez está integrado al Plan Anual de Contrataciones (PAC); sin embargo, los instrumentos de gestión señalado de guardar relación con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Institucional de Apertura (PIA). En este sentido, en cada entidad pública debe haber una comunicación y coordinación entre el OEC, el área usuaria y las demás unidades orgánicas que conforman la institución.

Todo proceso de contratación pública debe estar enmarcado dentro de los límites determinados en las normas vigentes; sin embargo, en la práctica ocurre exactamente todo lo contrario, las falencias ocurridas en esta etapa tienen repercusiones negativas en las siguientes etapas, como es el caso de incumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, y por tanto hasta se puede llegar a la resolución del contrato.

En la actualidad, de las tres fases de contratación pública, normativamente se aprecia que la etapa de actos preparatorios es la menos analizada por la doctrina dentro de la rama de derecho, asimismo es la menos regulada dentro de la materia de contrataciones públicas en cuanto a los procesos y procedimientos dentro de las entidades públicas, además los plazos de duración de cada una de las actividades de esta etapa no se encuentran preestablecidas en la normatividad vigente, a continuación se menciona: 1) requerimiento, 2) valor estimado / valor referencial, 3) disponibilidad presupuestal, 4) aprobación del expediente de contratación, 5) comité de selección y 6) aprobación de las bases de la convocatoria. Como se observa hay diferentes actividades que no contribuyen a la eficacia, eficiencia, economía, agilidad y celeridad

dentro del proceso de contrataciones públicas; esta normativa tiene cambios constantes, en lugar de facilitar el trabajo de los servidores y/o funcionarios, especialmente de la OEC ven como un obstáculo, en lugar de dar facilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la entidad.

En la UGEL Huanta, el problema no solo es la normativa, también se encuentra la capacidad técnica del funcionario que forman parte del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) que interrelacionan en las diferentes etapas de la contratación pública entre ellos la etapa de actos preparatorios. El titular de la institución desconoce la normativa de la gestión de las contrataciones públicas, incluso nombran funcionarios como Jefe de OEC, sin que estén últimos sean certificados ante la OSCE como lo dispone el actual normativa, también algunos jefes de áreas usurarias desconocen la normativa vigente, y existe el comité especial que son designados sin ningún criterio normativo menos técnico, como resultado tenemos bases mal elaborados incluso contraponiendo las normas de contrataciones públicas, situación que se refleja en consulta y observaciones por parte de los proveedores (participantes) el cual dilate el plazo de la contratación. En este contexto se puede diferir que el funcionario y/o servidor público que interviene en la primera etapa, actos preparatorios, carece de experiencia y no tienen formación en la normativa en materia de las contrataciones públicas, dando origen dilación y deficiencia en las diferentes tareas que se producen dentro de la primera etapa.

En cuanto a la duración del proceso de contratación pública, la situación de las entidades es aún más caótico, puesto que esta etapa puede demorar hasta un año, en cambio las demás etapas siguientes demanda poco menos plazo. En este sentido, se puede mencionar que la primera etapa cobra mucha importancia para la buena gestión de las contrataciones públicas, entonces se debe regularse las diferentes

actividades que forma parte de esta etapa, con esto se lograría no solo la celeridad en los plazos de contratación sino también en el inicio rápido de las demás etapas siguientes y así la entidad pública adquirir bienes y/o servicios dentro de lo planificado.

En este contexto, para perfeccionar los errores en el ámbito de contrataciones públicas se debe buscar procedimientos técnicos adecuados, especialmente en la primera fase y los organismos públicas deben buscar fortalecer técnicamente a los recursos humanos que están involucrados de manera directa con las actividades correspondientes en la etapa mencionada, de esta forma evitar la demora y garantizar que cada área usuaria realice el requerimiento según la normatividad vigente, como es el caso de especificaciones técnicas (bienes), términos de referencia (servicios), etc.

## **1.2 Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿De qué manera los actos preparatorios tienen influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?

### ***Problemas específicos***

¿De qué manera el marco normativo de los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?

¿De qué manera la capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?

¿De qué manera la duración de los actos preparatorios influye en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera los actos preparatorios tienen influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

#### ***Objetivos específicos***

Analizar de qué manera el marco normativo de los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

Establecer de qué manera la capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

Estudiar de qué manera la duración de los actos preparatorios influye en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

### **1.4 Justificación e importancia de la investigación**

#### ***Justificación teórica***

En el campo de contrataciones públicas, especialmente en la fase de actos preparatorios existe poca bibliografía en el aspecto doctrinario; por lo tanto, con este estudio se pretende hacer una contribución en el aspecto jurídico del tema de los actos preparatorios. También, se ha observado en las entidades públicas, que en la fase de actos preparatorios da origen a la ineficiencia y como resultado de esta, la

demora en exceso en la realización de procedimientos de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y/o servicios.

Este trabajo de investigación estará al servicio de los futuros investigadores como un manual en el ámbito de las contrataciones estatales especialmente en la primera etapa, actos preparatorios, los cuales serán analizados desde un punto de vista normativa.

### ***Justificación metodológica***

El presente trabajo de investigación tiene enfoque cualitativo, el nivel o propósito es explicativo, en referencia del contexto de la identificación del problema; en este sentido, el instrumento utilizado fue una entrevista estructurada, la misma que fue realizado a especialistas en el campo de las contrataciones del estado, cuyo análisis y conocimiento respaldaron en otorgar una solución a la situación problemática actual.

### ***Justificación práctica***

Con la presente tesis se busca coadyuvar a mejorar las deficiencias encontradas en el proceso de las contrataciones públicas especialmente la de etapa de actos preparatorios, de esta manera logrando armonizar la satisfacción y las necesidades públicos con el interés público.

### ***Importancia***

Con este estudio tiene importancia puesto de que se busca contribuir a la solución de la ineficiencia de las entidades públicas en el ámbito de las contrataciones públicas, logrando que los ciudadanos sean beneficiados garantizando el correcto procedimiento cautelando los recursos. Del mismo modo, aporta este trabajo de investigación al debate doctrinario de este importante tema en el ámbito de contrataciones públicas.

## **1.5 Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación temporal***

Este trabajo de investigación se enmarca en el periodo de análisis realizado por el autor, el cual se basó en función del acceso y disponibilidad bibliográfica de las dos variables, actos preparatorios y principio de eficiencia. En este sentido, el tiempo se dividió entre las horas dedicadas a la elaboración de la tesis y las horas de oficina.

El desarrollo de este estudio se limitó a la duración del análisis, sujeto a disponibilidad y acceso bibliográfico para el investigador.

### ***Limitación económica***

Por supuesto, los factores económicos determinan el correcto despliegue de una investigación. Pero el investigador había planificado la inversión financiera con anticipación, por lo que tiene los medios para hacer la ejecución de esta investigación (comprar libros, consultor extremo).

### ***Limitación bibliográfica***

En relación a la bibliografía se ha tenido dificultad en el aspecto legal, puesto que son pocos autores que desarrollan el tema sobre los actos preparatorios, en este sentido el autor tuvo que acudir a revistas virtuales, análisis sobre la ley de contrataciones del estado; del mismo modo la segunda variable fue la misma limitación.

El tema de investigación sobre los actos preparatorios relacionadas con aspectos legales fue inicialmente difícil de encontrarlos debido a que existen pocos autores en el ámbito de las contrataciones públicas.

El tema de investigación sobre la etapa de actos preparatorios relacionadas con aspectos legales fue inicialmente difícil de encontrarlos debido a que existen pocos autores en el ámbito de las contrataciones del estado.

Inicialmente fue difícil encontrar el tema de la investigación sobre los aspectos jurídicos de la primera etapa, actos preparatorios, debido al pequeño número de bibliografías que realizan este tipo de trabajos.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**



## **2.1 Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Jaramillo (2020) señala que, el Art. 355<sup>o</sup> de la Carta Magna de Colombia en referencia a las contrataciones en el sector público es de carácter instrumental, toda vez que los procedimientos o proyectos se desarrollan en función al interés público; entonces se puede mencionarse que, si no cuenta con este fin, no se puede configurar como un contrato dentro de la gestión de compras con el estado. La subcontratación en el sector público es fundamental ya que los procesos o proyectos se desarrollan en interés público; luego se puede precisar que si no tiene ese objeto no puede estructurarse como un contrato de gestión de adquisiciones con el Estado.

Además, la norma citada en el anterior párrafo sostiene que, los contratos instrumentales en el sector público cuando se formulen acciones o proyectos con base en el interés público; por lo tanto, sin este objetivo, no puede establecerse en la entidad contratante como un contrato de gobierno.

Hurtado (2019) en su trabajo de investigación titulado *La Planificación, el Presupuesto, la Contratación Pública y su Relación con el Cumplimiento de los Objetivos Institucionales de las Empresas Públicas Municipales del Cantón Ambato*, en Ecuador, la misma fue con el objetivo graduarse como magister. El autor tuvo el objetivo de analizar la eficiencia de programación y el presupuesto correspondiente de las adquisiciones de los bienes y/o servicios, de esta manera logrando la optimización de los procedimientos en la gestión y administración en las Empresas Municipales del Cantón Ambato. El autor ha utilizado un enfoque mixto, un diseño de investigación tipo secuencial, y para lo cual se ha contado con una muestra de 03 empresas públicas. Teniendo un resultado en la cual se ha evidenciado que la Empresa Municipal en mención no cuenta con un plan estratégico para la adquisición

de bienes. El autor concluye que las empresas municipales deben realizar procedimientos que de manera eficiente permita relacionar la planificación del presupuesto con la contratación pública.

Escobar (2019) en su trabajo de investigación denominado *El Proceso de Contratación Pública y Cumplimiento del Plan Anual de Compras del año 2017 en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo* en Ecuador, para obtener el grado académico de maestría. El autor ha planteado un objetivo que consiste en precisar los diferentes procedimientos para la contratación pública en el vecino país de Ecuador. La metodología utilizada es un enfoque mixto de alcance exploratorio, descriptivo y correlacional, diseño de investigación es secuencial y se cuenta con una muestra de 39 personas.

Como resultado, se demuestra que es claro sobre los procedimientos que aplicó el 82 %, y el 18 % del sospechoso puede reparar mejor las regulaciones. Por otro lado, el proceso de compras públicas es 38 %, 33 % más lento, 21 % más rápido y 8 % ineficaz.

El autor llega a una conclusión que el PAC (Plan Anual de Contrataciones) no se llega a ejecutar la totalidad, puesto que existen riesgos internos y externo que han afectado de forma directa la ejecución presupuestal en las diferentes adquisiciones que realiza una entidad pública en un determinado periodo de evaluación. Además, de los resultados estadísticos anteriores, se desprende que cada entidad solicitante, o quien sea responsable del proceso de contratación pública, debe conocer previamente lo dispuesto en la normativa actual. Este documento es relevante para este estudio ya que muestra la importancia del cumplimiento de la PAC y la importancia de la claridad y precisión de los requisitos que deben prepararse en consecuencia.

Además, el trabajo concluye que, los resultados estadísticos anteriores muestran claramente que todo solicitante o responsable del proceso de contratación pública debe conocer lo dispuesto en la legislación vigente. Este documento es relevante para este estudio ya que muestra la importancia del cumplimiento de la PAC y la importancia de la claridad y precisión de los requisitos que deben prepararse en consecuencia.

Batalla (2018) presentó herramientas metodológicas en su tesis de maestría en Argentina titulada *Compras y Contratos en la Administración de la Provincia de Santa Fe: Propuestas para Implementar un Enfoque Sustentable*. Examina varias etapas del proceso de contratación del gobierno y descubre posibles limitaciones en su implementación. Su objetivo es implementar políticas de desarrollo sostenible. Revela las compras y adquisiciones públicas en varias etapas del proceso de contrataciones públicas y existe situaciones limitantes en el procedimiento de implementación. La metodología utilizada en el estudio cuenta con un enfoque cualitativo, de un alcance explicativo y diseño de la investigación es la correlacional.

Los resultados muestran que no todas las organizaciones públicas cuentan con un órgano específico encargado de realizar acciones o funciones que adquieran o reduzcan dependencias, esto lleva al hecho de que el colaborador, que se especializa en realizar otras ocupaciones, a menudo es responsable de realizar las operaciones en la contratación pública. El trabajo argumenta que, a pesar de la importancia de las compras públicas, esta se debe a que en la provincia de Santa Fe gran parte del presupuesto que se invierte con la finalidad de comprar bienes y/o servicios para que las unidades puedan lograr los objetivos trazados.

Los resultados muestran que no todas las organizaciones públicas cuentan con un organismo específico responsable de realizar actividades o funciones que creen o

reduzcan dependencias. Esto significa que el personal administrativo especializado en realizar otras funciones suele ser responsable de realizar las actividades de contratación pública. El trabajo muestra que, a pesar de la importancia de las compras públicas, esto se debe a que en la provincia de Santa Fe gran parte del presupuesto se invierte en la adquisición de bienes y/o servicios que permitan a los particulares alcanzar sus objetivos. Siempre se considera una actividad administrativa que se encuadra dentro de las actividades de la organización.

Este estudio es importante para la investigación actual, ya que revela procesos y actividades de contratación destinados a satisfacer las necesidades de las agencias gubernamentales y sugiere que considerar los procesos de contratación es una herramienta estratégica.

Este estudio es importante para la investigación actual porque identifica procesos y actividades de adquisiciones adaptados a las necesidades de las agencias gubernamentales y sugiere que la integración de los procesos de adquisiciones es un instrumento transcendental.

Guamán (2018), en su tesis de maestría en Ecuador, *Procesos de Contrataciones Públicas y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria Fiscal en los Gad Parroquiales de Picaihua y Pilahuin*, en el cual logra investigar cómo los procesos de contratación pública afectan los gastos tributarios locales. La muestra de 12 encuestados fue realizada por las administraciones autónomas rurales descentralizadas de Picaihua y Pilahuin. El método tiene un diseño secuencial, alcance exploratorio y descriptivo, y métodos mixtos. La tesis de maestría en Ecuador, *Procesos de Contrataciones Públicas y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria Fiscal en los Gad Parroquiales de Picaihua y Pilahuin*, tuvo como objetivo investigar cómo los procesos de contratación pública afectan los gastos tributarios locales. La

muestra de 12 encuestados fue realizada por las administraciones autónomas rurales descentralizadas de Picaihua y Pilahuin. El método tiene un diseño secuencial, alcance exploratorio y descriptivo, y métodos mixtos.

Por lo tanto, se ha demostrado que del 100% y el 33 % de los graduados siempre realizan análisis temprano para preparar el PAC, pero el 42 % a veces puede señalar que están revisando por adelantado. Al desarrollar el PAC, dijo el 25 %, pero nunca han realizado investigaciones previas. Por otro lado, el 8 % dijo que el plan anual de compras todavía se estaba creando, y mientras revisaba al final del año, el 17 % a veces realizaba un plan de compra y se evaluaba al final del año. El 75 % declaró que no se ejecutó el PAC y no se analizó al final del año. El trabajo finaliza con la conclusión de que no existe un análisis previo del proceso de contratación de las autoridades de Picaihua y Pilahuín. Es decir, a la hora de tomar decisiones, estos procesos son ineficaces y por tanto no benefician el desarrollo de esa actividad.

Este trabajo es muy importante para esta investigación, esto debido a que se explica la importancia del análisis preliminar que se debe hacer al PAC para que se pueda tomar una decisión acertada en el marco de las adquisiciones de los bienes y/o servicios.

### ***Antecedentes nacionales***

Campaña (2022), en su trabajo de investigación de titulado *Análisis de los actos preparatorios en el resultado de los procesos arbitrales en la contratación de obra pública, 2021*, para optar el título de abogada, sustentada en la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. En el presente estudio el objetivo es identificar las deficiencias en la conducta preparatoria reflejadas en el proceso arbitral de contratación de obras públicas. La autora ha utilizado un enfoque cualitativo, el tipo de investigación usada

fue la básica, los objetivos del estudio fueron descriptivos, los métodos del estudio fue el inductivo e interpretativo, la población es de 20 abogados colegiados, la muestra fue de cuatro abogados colegiados y se utilizaron herramientas que incluyeron documentación y recolección de datos investigativos. técnicas y, por último, entrevistas estructuradas. La autora defiende que las deficiencias de la fase de actos preparatorios afectan en el proceso de arbitraje de los contratos de obras públicas y han propuesto cambios en la Comisión Ad Hoc de Usuarios, que incluye instituciones universitarias especializadas en derecho contractual.

Mendoza y Susanivar (2021), realizaron una tesis denominada *Los actos preparatorios y su influencia en el proceso de contratación del servicio de alimentación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), en el periodo de enero a mayo 2020*, para optar el grado de maestría en gestión pública, sustentado en la Escuela de Postgrado de la Universidad Tecnológica del Perú – UTP. Los autores tuvieron como objetivo mostrar que actos preparatorios influyeron en el proceso de contratos del servicio de alimentación en el período mencionado, y propusieron un enfoque cualitativo, alcance explicativo, diseño del trabajo y fenomenología; teniendo una población de diecinueve (19) colaboradores de la Unidad de Abastecimiento, veinticinco (25) participantes del área usuaria, y teniendo una muestra de 10 servidores y 04 del área usuaria completaron la encuesta utilizando métodos que incluyen entrevistas y revisión de documentos, así como herramientas de cuestionario de preguntas para entrevistas a profundidad y fichas de análisis de documentos. Los autores concluyeron que la fase de preparación tuvo un impacto negativo en el proceso de contrato de servicio de alimentación en HEVES, y para superar este aspecto, la parte usuaria y el OEC deben seguir la programación del PAC, al momento de realizar el requerimiento y durante la indagación de mercado.

Pachas (2020), ha desarrollado la tesis denominada *Ley de contrataciones del estado y su relación con las contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, 2019*, para optar el título de abogado, sustentado en la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo del autor es definir la normativa de la contratación de bienes y servicios públicos para el INSN San Borja en el año 2019, que incluye un enfoque cualitativo, tipo de investigación aplicada, la investigación tiene un alcance descriptiva y explicativa, diseño del estudio es correlacional - no experimental; con una población de 1067 (mil sesenta y siete) individuos la misma forman parte de equipo de contrataciones del estado (unidad de abastecimiento), de los cuales se tiene una muestra de 295 (doscientos noventa y cinco) individuos, técnicas de recolección de datos mediante la encuesta y la entrevista, las herramientas son cuestionarios y guías de entrevista. Los autores llegan a concluir de que hay una relación entre las contrataciones del estado y la organización de la contratación pública de bienes y empresas, y es claro que la ley de contrataciones públicas define productos y servicios por la entidad del producto o servicio.

Ninaquispe (2018) afirma que en las contrataciones públicas se debe fortalecer el derecho constitucional de acceso a la información, especialmente en la etapa de actos preparatorios y ejecución de los contratos. De esta forma, varios licitadores pueden conocer el proceso de contratación, de modo que varios postores puedan competir para así el OEC de cada entidad pública pueda tener una lista de ofertas diferentes. Además, los ciudadanos pueden adquirir conocimientos sobre el buen funcionamiento del proceso de contratación pública; además, señala que debe fortalecerse el derecho constitucional de acceso a la información sobre la contratación

pública, particularmente en la etapa de las actividades preparatorias y de ejecución del contrato. Esto permitirá que más postores se familiaricen con el proceso de adquisiciones, permitirá que más postores compitan entre sí y permitirá que la OEC de cada entidad pública tenga una lista de diferentes ofertas. Además, los ciudadanos pueden conocer cómo funciona correctamente el procedimiento de contratación pública.

Barrientos (2015) en su tesis titulada *Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública*, para optar el título profesional de Abogado, sustentado en la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El autor determina el nivel y el significado que afecta los actos preparatorios al principio de eficacia en el ámbito de contrataciones del estado. La metodología de la investigación es de tipo básica, nivel descriptivo, comparativo y causal, una técnica de investigación de sistematización bibliográfica, encuesta, entrevista y el análisis estadístico, y las herramientas (instrumentos) utilizadas son los formularios de análisis, cuestionarios, cuestionarios de preguntas, fichas bibliográficas. El autor del presente estudio ha llegado a una conclusión que los actos preparatorios en el proceso de contratación pública impactan de manera significativo en el principio de eficiencia en un sentido negativo. Del mismo modo, la evaluación del comportamiento de preparación ha demostrado que no existe una fórmula precisa en los requisitos del requerimiento de la compra de bienes (72%), y en este procedimiento no se han utilizado el modelo de las especificaciones aprobados por la OSCE, mientras que el 36% no ha adjuntado alguna especificación técnica.

Además, el autor determina el alcance y la importancia de actos preparatorios afectan al principio de eficiencia en el ámbito de contrataciones públicas. La



metodología usada en la investigación es el nivel básico, descriptiva, comparativa y causal, la técnica de investigación es la sistematización bibliográfica, encuesta, entrevista y análisis estadístico, y los instrumentos de investigación utilizados fueron los formularios analíticos, cuestionarios, preguntas, colecciones bibliográficas. El autor de este El estudio llegó a la conclusión de que las actividades preparatorias en el proceso de contratación pública tienen un impacto significativamente negativo sobre el principio de eficiencia. Asimismo, la evaluación del procedimiento preparatorio arrojó que las condiciones para la compra de bienes no tienen una fórmula exacta (72%) y las especificaciones modelo aprobadas por la OSCE no se utilizan en este procedimiento, mientras que el 36% no contiene ninguna cláusula técnica. elemento. Características.

## **2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1 Contratos en la Administración Pública**

#### **Teorías sobre el contrato administrativo.**

El termino de contrato administrativo es muy reciente, Cervantes (2009) sostiene que: "aparece en el siglo pasado dentro del Derecho francés" (p. 14). Frente a la aparición de nuevos tipos de contratos, otra área de la doctrina plantea la pregunta: ¿Existen contratos administrativos en el sentido estricto de la palabra o tipos de contratos de derecho público?, niega la existencia de contratos administrativos celebrados con particulares. Acepta únicamente contratos administrativos celebrados entre organismos administrativos nacionales y otros organismos administrativos (teoría de la denegación del contrato administrativo). Otra área de la teoría reconoce la existencia de contratos administrativos suscritos entre organismos administrativos estatales y otros organismos administrativos o entre particulares o administradores (teoría del reconocimiento del contrato legal). Esta es

la opinión predominante en esta doctrina, y compartimos plenamente esta proposición.

Los acuerdos (actos) administrativos celebrados entre autoridades administrativas nacionales y otras autoridades administrativas (teoría de la negativa a celebrar un acuerdo administrativo). Otro ámbito teórico reconoce la coexistencia del contrato administrativo celebrado entre organismos públicos y otras autoridades administrativas o entre particulares o administradores (teoría del reconocimiento de los contratos jurídicos). Esta es la opinión predominante en esta enseñanza y compartimos plenamente esta tesis.

Debido al surgimiento de una nueva categoría de contratos, la segunda parte de la ley plantea la cuestión de la existencia de contratos administrativos públicos, y la ley está dividida sobre esta cuestión. Algunos de ellos niegan la presencia de contrato administrativo celebrado entre entidad pública y una administración o institución. La siguiente parte reconoce la existencia de contratos administrativos celebrados entre la administración pública y otras unidades administrativas o con personas naturales o unidades administrativas. Este es el sentimiento predominante en la enseñanza y el sentimiento predominante será generalizado en esta tesis.

### **Teoría negatoria (Otto Mayer, Duguit).**

Esta es la teoría más antigua, que todos los contratos firmados por el gobierno están sujetos al derecho privado y que no hay nuevos tipos de contratos distintos de los contratos privados. Por ejemplo, esta sigue siendo una solución común en la escuela alemana. Más precisamente, según el jurista argentino Marienhof (1992), se argumenta que, en sentido estricto, se niega la presencia del contrato administrativo entre gobiernos y corporaciones, son:

- a) Desigualdad de las partes.

- b) Solamente existen actos unilaterales y no las bilaterales.
- c) Los objetos sobre los que suelen tratar se encuentran fuera del comercio común.
- d) La entidad pública no puede asignar contractualmente poderes y privilegios a su discreción para proteger el interés público.

### **Definición del contrato.**

Antes de analizar los contratos administrativos, es importante recalcar la importancia de los contratos generales como una excelente herramienta que utilizan las personas para regular sus intereses económicos. Según Torres (2021), un contrato, como categoría general, es “un acto o negocio jurídico en la que las partes regulan individualmente sus intereses inherentes” (p. 19), que, dada su infalible ley, puede caracterizarse por dos o varias partes.

En este sentido, se puede mencionarse que el contrato es un acto jurídico que tiene la forma bilateral o plurilateral con un contenido patrimonial.

El artículo 1351 del Código Civil del país, establece que un contrato es un acuerdo entre dos o más partes para crear, arreglar, modificar o terminar una relación jurídica relativa a la propiedad. Según Torres (2021), este artículo tiene cuatro elementos, las mismas que a continuación se mencionan:

- a) Actos consensuados, que exista un acuerdo.
- b) Acto jurídico bilateral o plurilateral, que participen dos o más partes.
- c) Efectos constitutivos, modificativos, extintivos o reguladores.
- d) Acto jurídico patrimonial, relaciones jurídicas de carácter patrimonial.

### **Definición de contrato administrativo.**

El término del contrato administrativo no existe una armonización doctrinal ni legislativa, por lo que se denomina contrato administrativo, contrato estatal o del

estado, contrato público, acuerdo administrativo, contrato de la administración pública y contrato de función administrativa, etc.; sin embargo, para el presente estudio se ha utilizado bajo la denominación de contrato administrativo.

En el ámbito a la denominación del contrato administrativo, cabe señalar que no existe una armonización doctrinal ni legislativa, por lo que se le denomina contrato administrativo, contrato estatal o nacional, contrato público, acuerdo administrativo, contrato administrativo. y un contrato de función administrativa, etc.

En este sentido, Salazar (2012) lo define como un acuerdo entre dos o más partes que establece, regula, modifica o extingue una relación sucesoria jurídica y compromete al menos a una de ellas es una institución de la administración pública; por tanto, se defiende que el contrato administrativo es un acuerdo entre dos o más partes que puede crear, regular, modificar o extinguir una razón sucesoria jurídica obligando al menos a una de ella en cuanto al cumplimiento.

Además, Ulloa (2006) señala que no se puede dar una definición cerrada de las contrataciones estatales porque las compras gubernamentales van desde las más básicas hasta las más complejas; en esta línea, el autor sostiene que, como definición general, la contratación pública es todas las adquisiciones que realiza una entidad del estado para satisfacer sus propias necesidades (es decir, no para la reventa), proporcionar bienes públicos a la ciudadanía (como la infraestructura) o financiados con recursos públicos; además, subraya que no es posible dar una definición única de contratación pública, ya que la contratación pública va desde la más simple hasta la más compleja. En este contexto, el autor sostiene que la contratación pública, como definición general, se refiere a la compra de un bien, servicio e infraestructura para cumplir determinados fines y metas.

Para Torres (2021), un contrato administrativo se puede definir como un contrato celebrado entre una entidad pública que realiza una función administrativa y otro organismo o persona natural o jurídica para satisfacer una necesidad; en este sentido, menciona también que un contrato administrativo es una celebración entre una agencia gubernamental que realiza una función administrativa y otra agencia o persona para satisfacer una necesidad.

Para el jurista argentino Dromi (2005), el contrato administrativo, “es toda declaración bilateral o testamento mancomunado, que da efecto jurídico entre dos personas, una de las cuales ejerce una función administrativa” (p. 297).

Entonces se puede afirmar que un contrato administrativo es una afirmación de dos personas o más, también podría mencionarse como un testamento mancomunado, que da efecto jurídico entre dos personas, una de las cuales ejerce una función administrativa.

El tratadista argentino Marienhof (1992), sobre el contrato administrativo, lo define de la siguiente manera, acuerdo de dos o más partes de manera voluntaria, del cual nace obligaciones y derechos, es celebrado por una entidad del estado con un tercero o particular, para la satisfacción del fin público.

En este sentido, el contrato administrativo es el pacto de dos o más participantes de manera voluntaria, del cual nace obligaciones y derechos, es celebrado por una entidad del estado con un tercero o particular, para la satisfacción del fin público.

### **Contratación pública.**

La cooperación del sector privado y público es absolutamente necesaria para que el país implemente la política nacional. Por lo tanto, cada institución de estado peruano está obligada a determinar las necesidades de la sociedad correspondiente

en su jurisdicción territorial (tanto interna como externa) de conformidad con la ley. La misma que se debe enfatizar que la satisfacción de las necesidades públicas debe hacerse observando el beneficio de los usuarios (ciudadanía), ignorando los intereses personales de cada colaborador que participara en el proceso de contrataciones públicas.

La participación del sector privado es muy importante en el proceso del planteamiento de las políticas nacionales. Por lo tanto, cada institución del Estado peruano está obligada a identificar las necesidades de los usuarios dentro de su jurisdicción territorial (tanto interna como externa), de conformidad con la ley. También cabe destacar que las necesidades deben plantearse observando el fin público, dejando de lado los intereses privados.

En este contexto, el estado como organismo público debe determinar la relación contractual legal con los proveedores (postores) y así orientar para el correcto proceso de contratación pública. Retamozo (2014), sostiene que el contrato administrativo y el proceso de selección son mecanismos a través de los cuales, entre otras cosas, el Estado adquiere y/o contrata bienes y/o servicios, las mismas que son con el fin de satisfacer las necesidades de la población (p.22). En consecuencia, el contrato administrativo es la imagen jurídica en la que se apoyan el Estado y los contratantes para lograr el interés público.

El Estado como autoridad pública debe determinar la relación contractual jurídica con los proveedores (contratación) y, por tanto, gestionar el proceso adecuado de contratación pública. El contrato administrativo y el proceso de selección son mecanismos a través de los cuales el Estado, entre otras cosas, adquiere y/o contrata un bien y/o servicio para cubrir las necesidades de los usuarios. Por lo tanto,

el Acuerdo Administrativo no es un marco jurídico en el que se basan el Estado y las Partes Contratantes para lograr el interés público.

Todo procedimiento para la adquisición de los antes mencionado se de cumplir de manera obligatoria sin excepción establecidos en las normas actuales de contrataciones del estado, Ley N° 30225 y su Reglamento. No obstante, el lanzamiento de Orden Público y Moralidad se puede dividir en tres etapas: 1. actividades preparatorias, 2. selección y 3. firma del contrato.

Según la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos en la contratación pública se deben cumplir observando dicha norma, además se debe tener en cuenta el DS. N° 082-2019-EF, DS. N° 344-2018-EF y otras modificatorias. En este sentido la contratación pública consta de tres etapas: i) actos preparatorios, ii) proceso de selección y ii) ejecución contractual.

### ***2.2.2 Etapa de actos preparatorios***

#### **Concepto de actos preparatorios.**

La etapa de actos preparatorios es el inicio o el nacimiento para el proceso de contratación pública, la misma esta considera como la más trascendental, por supuesto no se debe dejar de lado la importancia la etapa de selección y la ejecución contractual. La parte usuaria con la coordinación del OEC, se determina el cuadro de necesidades de una entidad pública para el correcto requerimiento de los bienes y servicios según corresponda, con el alineamiento del PEI (Plan Estratégico Institucional), POI (Plan Operativo Institucional) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad; además, las actividades preparatorias representan la fase más importante del cual depende los etapas siguientes y así evitar errores al momento de realizar la ejecución contractual.

En el proceso de contratación pública, existen varios factores para la determinación de las condiciones favorables, entre ellos tenemos la ausencia de la experiencia legal y técnica del personal administrativo que realiza dicha tarea, sin embargo, existen elementos los cuales tienen influencia en diferentes situaciones, uno de ellos es la falta de experiencia legal y técnica del personal OEC que realiza la contratación pública, otro factor es la corrupción del sector público, sin embargo este tema no es objeto de análisis. Por lo tanto, según el principio de lógica y experiencia, terminará en fracaso, por el contrario, si se elimina la falta de requisitos en el proceso de redacción del contrato, se puede garantizar la estandarización de la ejecución del contrato. En otras palabras, toda contratación pública debe satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios (ciudadanía).

Luego de la elaboración del requerimiento por parte del área usuario, el cual debe encontrarse en el cuadro de necesidades. Además, es responsabilidad del OEC asegurarse de que el contenido de la solicitud cumpla con los términos expresado en el PEI, POI y PIA de la entidad. Una vez completado este escenario, se incluirá en el PAC; para efectivizar dicho proceso se debe publicar en el portal de SEACE el PAC modificado, el cual es considerado como un requisito previo y obligatorio, además se debe adjuntar la aprobación por parte del titular de la entidad. En este sentido, los proveedores verifican los procesos de contratación de los diferentes bienes y/o servicios, también se fortalece los principios de transparencia y libre competencia, señalados en la normativa vigente.

En los párrafos posteriores, se mencionaras los procedimientos más importantes que se realiza dentro de la etapa de actos preparatorios, según la normativa vigente.



### **Cuadro de necesidades.**

Todas las entidades tienen obligaciones que cumplir con sus usuarios, y esto se deben concretizar en el cuadro de necesidades, el cual es considerado como un instrumento de gestión de planeamiento, la misma es elaborado por parte de OEC bajo la coordinación de la parte usuaria y básicamente cumple con los resultados de los objetivos propuestos por la entidad. Por lo tanto, la importancia de la elaboración del mismo está a cargo del personal a cargo de los diferentes órganos que conforman una entidad pública (área usuaria).

El cuadro de necesidades de los organismos públicos es una herramienta de gestión de la planificación, es desarrollada por la OEC bajo la coordinación del área usuaria y suele corresponderse con los resultados de los objetivos propuestos por el organismo. Por tanto, la importancia del comportamiento estratégico es tenido en cuenta por los directivos que lideran las unidades orgánicas de una institución que responden a las necesidades de los ciudadanos.

El cuadro de necesidades de las entidades públicas contiene los bienes que desean comprar, los servicios que desea comprar, todo lo cual debe estar vinculado a sus POI y PIA como se describe en los párrafos anteriores. Las necesidades planteadas deben tener un respaldo presupuestario para que la Oficina de Logística o Abastecimiento determine la factibilidad del cuadro de necesidades de cada unidad orgánica, esta logra su consolidación y potenciación (Cuadros, 2019). En este aspecto, la coordinación entre las diferentes unidades orgánicas es un eslabón fundamental para el éxito de las compras públicas.

En este sentido Cuadros (2019), menciona que el cuadro de necesidades de las entidades públicas contiene los bienes que desean comprar, los servicios que desea comprar, todo lo cual debe estar vinculado a sus POI y PIA como se describe

en los párrafos anteriores. Las necesidades planteadas deben tener un respaldo presupuestario para que la Oficina de Logística o Abastecimiento prosiga con la contratación de los requerimientos planteados por el área usuaria.

El cuadro de necesidades de los organismos públicos es una herramienta de gestión de la planificación, es desarrollada por la OEC bajo la coordinación del área usuaria y suele corresponderse con los resultados de los objetivos propuestos por el organismo. Por tanto, la importancia del comportamiento estratégico es tenido en cuenta por los directivos que lideran las unidades orgánicas de una institución que responden a las necesidades de los ciudadanos.

Según la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE), menciona que, antes de que se apruebe una propuesta de presupuesto de la entidad, se establecen que las áreas usuarias realicen ajustes en sus requerimientos según el cuadro consolidado de necesidades, los cuales deben ser de acuerdo a las prioridades organizacionales de la institución, actividades y metas presupuestarias planificadas, teniendo en cuenta el monto propuesto en la PIA, dichos ajustes se deberá ser remitida ante el OEC según la priorización de las necesidades, y según estas modificaciones se realiza la actualización del PAC, la misma es aprobada por el titular de la entidad.

Se puede inferir que esta herramienta de gestión del planeamiento sirve como base para el desarrollo del PAC y, junto con estas dos herramientas, facilita el seguimiento y la evaluación del POI, PEI y PIA de la institución pública según corresponda.

### **Plan Anual de Contrataciones (PAC).**

Todas las instituciones del estado para realizar el proceso de contratación se basan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual se encuentra estipulado en el artículo 6º del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, es considerado también como una herramienta de gestión de la planificación que promueve la realización exitosa de las compras públicas e incluye el cuadro de necesidades según priorización de las diferentes unidades orgánicas que conforman la institución. Por lo tanto, el PAC debe prepararse en paralelo con el PIA para compatibilizar las dos herramientas de gestión. Por lo tanto, antes de proceder con el registro de las PAC en el SEACE, cabe señalar que este objetivo, según Morante (2014), “debe combinarse con estudios de factibilidad física, legal, contable, financiera, económica y política de los bienes, servicios y obras para contratos de futuros, así como información previa entregada según presupuesto” (p. 5).

En consecuencia, la PAC debe elaborarse en paralelo con el PIA para garantizar la compatibilidad entre ambas herramientas de gestión. Por lo tanto, antes de proceder al registro de una PAC en el SEACE, este objetivo debe combinarse con estudios sobre la viabilidad física, jurídica, contable, financiera, económica y política de los bienes, servicios e información anticipada dentro del presupuesto.

Al respecto del contenido del PAC de la entidad pública, debe ser muy detallado, por ejemplo, el objeto del contrato, es decir, si el proceso de contratación se realiza por bienes, servicios o proyectos. Asimismo, se deben definir los bienes, servicios o empresas para que el proveedor cuente con la información pertinente para presentar una oferta previa solicitud. Además, se debe realizar una evaluación razonable en función del objeto del contrato, se agrega a esto, el tipo de

procedimiento de contratación y la modalidad de la misma, finalmente, se adiciona los plazos para el proceso de celebración del procedimiento de contratación.

El PAC de la entidad pública, debe ser muy detallado, por ejemplo, el objeto del contrato, es decir, si el proceso de contratación se realiza por bienes, servicios o proyectos. Asimismo, se deben definir los bienes, servicios o empresas para que el proveedor cuente con la información pertinente para presentar una oferta previa solicitud. Además, se debe realizar una evaluación razonable en función del objeto del contrato, se agrega a esto, el tipo de proceso de contratación y la modalidad respectiva, finalmente, se adiciona los plazos para el proceso de celebración del procedimiento de contratación.

Las coordinaciones sobre las contrataciones lo realizan el OEC (Órgano Encargado de Contrataciones) entre las diferentes unidades orgánicas, por tanto, el OEC es el responsable de la integración y validación del PAC, una vez agotados todos estos procesos internos de la entidad, se autoriza al OEC a registrar los PAC ante el SEACE.

Al describir el contenido y procedimientos a seguir en relación con el PAC, una de las deficiencias más comunes son los cambios excesivos del Plan Anual de Contrataciones, el cual genera demora en la aprobación y la publicación en el SEACE como lo establece la normativa vigente; uno de los factores principales para este suceso es la ausencia de la información técnica y jurídica de los profesionales que están a cargo del OEC. Debido a la falta de estudios de mercado, se han desarrollado aplicaciones con errores que han influido en la opinión pública. Esto significa que la respuesta a las necesidades públicas es incompleta, lenta y tiene graves consecuencias para los intereses públicos.

En este sentido, el responsable de la evaluación y supervisión en relación con el cumplimiento del PAC se encuentra el titular de la entidad o el funcionario autorizado, también lo realiza el personal que está a cargo del OEC, finalmente, las responsabilidades del área usuaria, no influyen en las decisiones sobre las responsabilidades de otros administradores relacionadas con las actividades de actos preparación.

Las consecuencias de una mala planificación para el cumplimiento de los plazos del PAC también pertenecen al proveedor, los servidores públicos no querrán aceptar la responsabilidad por sus omisiones porque serán sancionados (Córdova, 2009). Las consecuencias de una mala planificación para el cumplimiento de los plazos del PAC también pertenecen al proveedor, los servidores públicos no querrán aceptar la responsabilidad por sus omisiones porque serán sancionados (Córdova, 2009).

Según Córdova (2009), las consecuencias de una mala planificación para el cumplimiento de los plazos del PAC también pertenecen al proveedor, los servidores públicos no querrán aceptar la responsabilidad por sus omisiones porque serán sancionados

### **Requerimiento.**

El requerimiento está definido en el art. 29º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por supuesto, todo el proceso del contrato, tal como se define, es una serie de actividades que ocurren en cada etapa, la misma culmina cuando exista el cumplimiento de la obligación contractual asumida por ambas partes. Además, el requerimiento es una de las actividades más importantes dentro del proceso de contratación pública, puesto que la información del requerimiento puede afectar a otras etapas del proceso de contratación, y lo más

importante, la solicitud de requerimiento debe cumplir con las exigencias de la normativa vigente.

El requerimiento es una de las actividades más importantes dentro del proceso de contratación pública, puesto que la información del requerimiento puede afectar a otras etapas del proceso de contratación, y lo más importante, la solicitud de requerimiento debe cumplir con las exigencias de la normativa vigente.

Las condiciones básicas que contiene una solicitud de requerimiento es un fundamento para la preparación de las bases y, por lo tanto, los requisitos de calificación serán según el requerimiento por parte del área usuaria, los cuales estarán reflejados en la selección del proveedor con la información del documento. En este sentido, el numeral 29.1 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica el contenido con que debe contar una solicitud de requerimiento: i) Especificaciones Técnicas (ET), para los bienes; ii) Términos de Referencias (TDR) para los servicios y iii) Expediente Técnico en caso de obras. Las condiciones básicas que contiene una solicitud de requerimiento es un fundamento para la preparación de las bases y, por lo tanto, los requisitos de calificación serán según el requerimiento por parte del área usuaria, los cuales estarán reflejados en la selección del proveedor con la información del documento.

Los términos básicos contenidos en la solicitud de requerimiento forman la base para sentar las bases y, por lo tanto, los requisitos de calificación son consistentes con los requisitos del dominio del usuario reflejados en el documento de selección de proveedores e información de proveedores.

Al revelar la importancia sobre el contenido del requerimiento, cabe señalar que la deficiencia no solo es causada por la corrupción, sino también por el personal administrativo que no cuenta con la experiencia adecuada menos con la capacitación

exigida para la elaboración. Una de las razones de la deficiencia en las actividades de actos preparatorios del proceso de contratación pública, las mismas quedan reflejadas en el laudo arbitral, la misma se debe a que los funcionarios aceptan la solicitud del requerimiento con observaciones sino sería procesados, por lo que mucho de esto se refleja en el laudo arbitral. Durante la ejecución del contrato, no se intenta resolver las disputas, ya que sabemos que se ha iniciado el procedimiento de arbitraje. Según Alvarado (2021), “Dependiendo del alcance y detalle de los requisitos, esto se indicará en el resto de la información de contratación pública” (p. 14).

Para aclarar la importancia del contenido del requerimiento, cabe señalar que la deficiencia es causada no solo por la corrupción, sino también por la actuación del personal administrativo que no cuenta con la experiencia adecuada, sin mencionar la capacitación necesaria para su preparación. Una de las razones de las carencias en la preparación de la fase de actos preparatorios en la contratación pública, reflejada en el laudo arbitral, es el hecho de que los funcionarios aceptan la solicitud previa solicitud con observaciones, de lo contrario sería examinada y, por lo tanto, se tiene en gran medida en cuenta en el proceso procedimiento de arbitraje. No se intentará resolver ninguna disputa durante la ejecución del contrato, ya que se tiene conocimiento de que se han iniciado procedimientos de arbitraje.

En este sentido, las normas establecen que la parte usuaria son los únicos responsables de la formulación de los requerimientos según la priorización de sus necesidades, además de ello la gran parte del personal que forma del OEC de las entidades públicas no cuentan con los conocimientos técnicos y legales en materia de contratación pública.

Del mismo modo, el legislador establece que el sector usuario es el responsable de proveer las necesidades, ya que la mayoría de los administradores o empleados de las instituciones públicas no tienen conocimientos técnicos y jurídicos en materia de contratación pública. Si bien es cierto que hay empleados a tiempo completo, hechos como el contenido del laudo sugieren lo contrario. Entonces, ¿cómo se puede esperar una evaluación adecuada de las necesidades si no se cuenta con empleados especializados en este ámbito?

En cualquier caso, en lo que se refiere al contenido de los requerimientos, el cumplimiento de las obligaciones en la etapa de la ejecución contractual es lo ideal, ya en la práctica es todo lo contrario. En primer lugar, dado que la formulación de los requerimientos se realiza en la fase de actos preparatorios (ejecución de contrato), a diferencia de la fase de ejecución del contrato, en segundo lugar, ha transcurrido un cierto período desde la determinación de las condiciones hasta la ejecución del contrato, durante el cual pueden producirse casos de fuerza mayor o fuerza natural. ocurre lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, la cláusula debe modificarse por adición o supresión sin apartarse de los requisitos que le imponen las reglas.

En todo caso, en cuanto al contenido de las condiciones, lo ideal en una ejecución de contrato, es el cumplimiento de obligaciones establecidos en el requerimiento del área usuaria. Por un lado, dado que la formulación de los requerimientos se realiza en la fase de actos preparatorios (ejecución de contrato), y por otro, porque ha transcurrido un cierto período de tiempo entre la determinación de las condiciones y la celebración. del contrato, que puedan producirse por fuerza mayor o fuerzas naturales. se produzcan que repercutan en el cumplimiento de las



obligaciones. Por tanto, la cláusula deberá modificarse mediante adición o supresión sin perjuicio de los requisitos legales.

Así, la parte usuaria es la unidad orgánica de la entidad pública que define los requisitos generales y es el responsable de la correcta formulación del requerimiento según las necesidades que se tiene, los cuales deben realizarse en observancia de las normas vigentes de contrataciones del estado; en este sentido, según el numeral 29.8 del DS N° 344-2018-EF sostiene que el área usuaria es la encargada de formular la solicitud de requerimiento, la misma debe realizarse garantizando la calidad técnica y reduciendo los riesgos que podrían afectar el proceso de contratación.

Es decir, en relación al problema presentado, se planeó proponer la creación de un comité de usuarios específico para solucionarlo. El Comité de Usuarios Especiales es el encargado de preparar la demanda, por lo que sus miembros deben ser profesionales de la contratación pública y los funcionarios o personal administrativo que estén adscritos al comité en el momento de la contratación. Demostrar los conocimientos antes mencionados además de los años de experiencia necesarios para el cumplimiento de su labor.

También se basa en la habilidad y capacidad de gestión del personal que conforman cada área usuaria, y estos deben estar actualizados con los cambios constantes de las leyes de contratación pública. Compromiso con los integrantes de la entidad como capacitación periódica y generación de incentivos profesionales relacionados con el buen desempeño profesional o servidor. Por lo tanto, se debe garantizar que se realicen compras efectivas y que satisfagan las necesidades públicas en beneficio de la población; de la misma forma, los plazos de contratación son muy importantes, todo ello para evitar posibles retrasos en un proceso de adquisición de algún bien y/o servicios, las compras se deben hacer en el momento

oportuno, el OEC debe coordinar con el área usuaria para evitar los retrasos en el proceso de contratación.

Es decir, en relación al problema presentado, se planeó proponer la creación de un comité de usuarios específico para solucionarlo. El Comité de Usuarios Especiales es el encargado de preparar la demanda, por lo que sus miembros deben ser profesionales de la contratación pública y los funcionarios o personal administrativo que estén adscritos al comité en el momento de la contratación. Demostrar los conocimientos antes mencionados además de los años de experiencia necesarios para el cumplimiento de su labor.

Entonces se señala que la elaboración de los requerimientos es responsabilidad del área usuaria en coordinación con el OEC de la entidad pública, este debe estar en la capacidad técnica y legal de dar soluciones de algún problema que surgiera durante el proceso de contratación.

#### **Expediente de contratación.**

Para realizar un proceso de contratación, una entidad debe contar un expediente de contratación, la misma se encuentra definida en el Art. 42º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, por lo tanto, las entidades del estado deben utilizar dicho documento en el proceso de contratación, la misma que también servirá para monitorear y posterior fiscalización. Por supuesto, se debe documentar todas las actividades realizadas durante el periodo del proceso de adquisición, el cual debe incluir desde las solicitudes del área usuaria hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejecución del contrato.

En este aspecto, en el expediente de contratación se encuentra todos los antecedentes del proceso de una contratación de bienes y/o servicios según corresponda. En este sentido, por un lado, el proveedor obtiene la información

relevante durante la fase de selección y, por otro lado, el procedimiento de auditoría le proporciona información para comprobar si el proceso de selección fue correcto.

En este sentido, en el expediente de contratación se encuentra todos los antecedentes del proceso de una contratación de bienes y/o servicios según corresponda. En este sentido, por un lado, el proveedor obtiene la información relevante durante la fase de selección y, por otro lado, el procedimiento de auditoría le proporciona información para comprobar si el proceso de selección fue correcto.

El expediente de contratación es una herramienta que permite al personal del OEC o al proveedor, descartar alguna responsabilidad administrativo, civil y/o penal; en esta línea Retamozo (2014), sostiene que la documentación, escrito, copias, dictamen, peritaje acta, declaraciones juradas deben ser ordenada con la debida precaución, la misma es en cumplimiento de los principios de transparencia y libre competencia.

Por lo tanto, los documentos de adquisiciones contienen la historia completa del proceso de contratación. En este sentido, el proveedor recibe información importante durante la fase de selección para respaldar la documentación técnica (para los trabajos de construcción), y por otro lado, el proceso de auditoría proporciona información para comprobar si la selección fue correcta. El expediente de contratación es una herramienta que permite al personal del OEC o al proveedor, descartar alguna responsabilidad administrativo, civil y/o penal; en esta línea Retamozo (2014), sostiene que la documentación, escrito, copias, dictamen, peritaje acta, declaraciones juradas deben ser ordenada con la debida precaución, la misma es en cumplimiento de los principios de transparencia y libre competencia.

Los expedientes de contrato son una herramienta que permite a los empleados de OEC o proveedores excluir cualquier responsabilidad administrativa, civil y/o penal;

En este sentido, Retamozo (2014) considera que la documentación, cartas, copias, declaraciones, informes, protocolos y declaraciones juradas deben ordenarse con la debida cautela y de acuerdo con los principios de transparencia y libre competencia.

Según el Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado el expediente de contratación tiene el siguiente contenido; i) el estudio (indagación) de mercado; ii) valor referencial según la indagación de mercado; iii) la disponibilidad del presupuesto (certificación presupuestaria); iv) tipo de proceso de contratación; v) sistema de contratación; vi) modalidad de contratación a utilizar; y vii) formula de reajuste según se el caso. La custodia del expediente de contratación está a cargo del OEC o el comité especial según corresponda.

Al realizar una indagación de mercado, una entidad pública determina una serie de cotizaciones que ofrece el mercado; para lo cual una entidad debe realizar cotizaciones a través del portal electrónico, el catálogo y otros medios; de esta información se obtiene una referencia para determinar los precios.

En caso de proceso de contratación para la ejecución de obras, el valor referencial se determina definiendo partidas y subpartidas. Todo esto está relacionado con las especificaciones detalladas en la solicitud de requerimiento. Asimismo, los documentos que contengan el citado presupuesto deberán estar debidamente firmadas por las personas que intervienen en la aprobación de dicho documento.

En el caso de la consultoría de obras, el presupuesto se detalla según el precio de mercado, incluye el honorario del personal planteado, los gastos generales y las utilidades, todo ello en función de los términos y condiciones señalados en el requerimiento.

También se puede mencionar que el expediente de contratación sirve como nexos para posterior fiscalización por parte del Órgano de Control Interno de cada

entidad pública, del mismo modo a los postores para cuestionar cada una de los procedimientos de contratación según corresponda.

En una consultoría de obras, el presupuesto se detalla según el precio de mercado, tomando en cuenta el salario personal propuesto, gastos generales y utilidad, con base a las exigencias y características instituidas en el reglamento para el servicio solicitado.

También cabe mencionar que el expediente sirve como enlace a la auditoría posterior realizada por el órgano de control interno de cada organismo público, por lo que también ayudan a los postores a cuestionar el proceso de adjudicación, de ser necesario, en el momento de la etapa de adjudicación.

### **Órganos que intervienen en el proceso de contratación pública.**

#### ***Área usuaria.***

Actualmente, según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el área usuaria es la unidad orgánica que cobra mayor importancia dentro del proceso de contratación, debido que es la responsable de la preparación de la solicitud del requerimiento. En cuanto a sus funciones el OSCE, en el año 2021 se ha pronunciado mediante la Opinión N° 057-2021/DTN, la misma señala que, el área usuaria es el órgano que, mediante la contratación satisface su necesidad, en este sentido busca una mejor característica y técnica de los ya mencionados.

El área usuaria debe realizar las coordinaciones respectivas con el personal que está a cargo del OEC para que los requerimientos se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente, sin embargo, en cuanto al valor referencial determina este último. De hecho, las decisiones relacionadas al requerimiento están a función del área usuaria, incluida la decisión del Comité de Selección.

Durante la ejecución del contrato, el área usuaria tiene la tarea de confirmar el cumplimiento de la obligación contractual, para ello debe verificar los parámetros técnicos contenidos en la solicitud.

El área usuaria debe comunicarse con la OEC para realizar cambios en sus requisitos, pero la OEC es responsable de establecer los valores referenciales de un pedido. De hecho, las decisiones sobre los requisitos dependen del área utilizada, incluida la decisión del comité correspondiente en función del desarrollo de la base.

Además de ello, el área usuaria tiene la responsabilidad de dar la conformidad sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el mismo se realiza en la etapa de ejecución contractual, para ello debe verificar los parámetros técnicos contenidos en la solicitud.

Se ha observado que la existencia del área usuaria es muy importante, cuya participación durante el procedimiento de contrataciones públicas, puesto que es el encargo de formular la solicitud de requerimiento según su especialidad técnica y legal según a la unidad orgánica a la que pertenece.

La existencia del área usuaria es de mucha importancia, la participación durante el proceso de contratación, puesto que es el encargo de formular la solicitud de requerimientos según su especialidad técnica y legal, además realizan según a la unidad orgánica a la que pertenece.

Entonces se puede afirmarse, por las expresiones en los párrafos anteriores que el área usuaria tiene influencia en la eficacia y eficiencia para el cumplimiento de los fines de interés público y como tal los requerimientos deben estar según los parámetros de las normas vigentes.

### ***Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).***

Según el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las funciones del OEC de la entidad pública es realizar los estudios de mercado según corresponda de los diferentes requerimientos, y esta información sirve para establecer el valor referencial. Naturalmente, la realización de estudios de mercado debe ser coherente con el contenido de los requerimientos solicitados.

En este sentido, la norma vigente exige que el personal que se encuentre laborando en el OEC debe contar con las especializaciones en este ámbito como teoría y práctica, sin embargo, en cuanto en cuanto al área usuaria no exige alguna especialización, porque las entidades deberán procurar a capacitar al personal que labora en el área de OEC y también deben contar con las especializaciones necesarias como teoría y práctica, sin embargo, en cuanto en cuanto al área usuaria no exige alguna especialización, porque las entidades deberán procurar a capacitarse según corresponda.

El OEC está obligado durante el proceso de contratación a verificar si la solicitud de requerimiento se encuentra en el cuadro de necesidades, los mismos tienen que estar relacionados con el PEI, POI y PIA de la entidad, si no cumple con este requisito el OEC devuelve el expediente al área usuaria para levantar las observaciones respectivas.

El personal que labora en el OEC está obligado durante el proceso de contratación a verificar si la solicitud de requerimiento se encuentra dentro del cuadro de necesidades, los mismos tienen que estar relacionados con el PEI, POI y PIA de la entidad, si no cumple con este requisito el OEC devuelve el expediente para realizar las respectivas modificaciones.

Se debe tener en cuenta que las personas o colaboradores que interactúan en el proceso de contratación tienen una alta responsabilidad en cumplimiento de sus funciones, la misma es con el objetivo de satisfacer las necesidades según el requerimiento solicitado de los diferentes usuarios.

Entonces se puede inferir que el servidor público que participa en el proceso de contratación debe tener una capacidad técnica y legal, en este sentido el personal de OEC deben contar con las especializaciones respectivas y certificado OSCE, según lo determine las normas vigentes en esta materia.

### ***Comité de Selección.***

Según el Art. 43 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité de selección es un órgano independiente que cumple las funciones de formular las bases del proceso de contratación, las mismas que deberán guardar relación con el requerimiento solicitado, asimismo tiene la responsabilidad de custodiar el expediente de contratación, así como, así como dirigir el proceso de selección desde la convocatoria del proceso de selección hasta otorgar la buena pro al postor ganador.

Como se mencionó anteriormente, el OEC es el órgano responsable de revisar la solicitud de requerimiento en primera instancia mientras que el comité de selección actúa como segunda instancia, sin embargo, en el ámbito de los plazos se puede modificar algunos aspectos puntuales según la evaluación que realice el comité de selección. En este sentido, los miembros deben tener grandes conocimientos y especializaciones en compras públicas. Por otro lado, los miembros del comité de selección son designados por el titular de la entidad o en su defecto por el funcionario delegada para este fin.



El OEC es el órgano responsable de revisar la solicitud de requerimiento en primera instancia mientras que el comité de selección actúa como segunda instancia, sin embargo, en el ámbito de los plazos se puede modificar según el diagnóstico y evaluación que realice el comité de selección.

Para la conformación del comité de selección debe contar con un participante que represente al área usuaria, uno de OEC y el tercer integrante debe ser especialista en el campo de la convocatoria, los mismos son reconocidos mediante un acto administrativo por parte del titular de la entidad.

El comité de selección es la responsable de evaluar las propuestas presentadas por parte de los postores (proveedores), entonces los miembros deben velar por el interés común de la entidad pública, además de ello el comité tiene una prerrogativa de ser autónoma e independiente.

En la documentación de la designación del comité de selección se debe mencionarse los nombres de los servidores titulares, así como de los suplentes, según la normativa vigente este cargo es irrenunciable, salvo por situaciones de fuerza mayor o fortuito se llamará al suplente para reemplazar ante la ausencia de uno de los integrantes del comité de selección. Cuando exista consultas, observaciones en el proceso de selección, el comité tiene que remitirlo a la OEC o en su defecto al área usuaria para la absolución respectiva lo más antes posible.

Además, en la documentación de la designación del comité de selección se debe mencionarse los nombres de los servidores titulares, así como de los suplentes, según la normativa vigente este cargo es irrenunciable, salvo por situaciones de fuerza mayor o fortuito se llamará al suplente para reemplazar a la ausencia de uno de los integrantes del comité de selección.

### ***Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).***

Todos los actos administrativos desarrollados por el OEC y/o comité de selección en el marco del proceso de contratación pública son supervisados por el OSCE, el cual es con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los procedimientos y parámetros de las normas de contratación pública. Por otro lado, el OSCE como organismo realiza el acompañamiento respectivo durante el proceso, respondiendo algunas consultas que realiza el OEC o el comité de selección. También el OSCE mediante el SEACE administra los diferentes procesos de contratación de las entidades públicas del Perú, y las mismas sirven como información para los proveedores y el público general para que los ciudadanos puedan conocer los contratos públicos.

El OSCE en el proceso de contratación pública monitorea de manera aleatoria el progreso del proceso de contratación y garantizar el cumplimiento de las reglas plasmadas en las normas vigentes. Por otro lado, responden dudas sobre la empresa comentando el proceso. La tarea de cerrar las lagunas en los actos jurídicos preparatorios es formar a los funcionarios públicos, servidores públicos y prestadores de servicios (proveedores). La formación está dirigida principalmente al público en general, permitiendo a ciudadanos familiarizarse con la contratación pública.

Además, es responsable de la gestión del SEACE, una importante herramienta para fortalecer los principios de transparencia y combatir la corrupción. Toda la información relevante del proceso de contratación se registra en la plataforma de SEACE, además mediante esta herramienta, también se informa a los proveedores sobre las compras públicas.

Del mismo modo, el SEACE es una herramienta importante para fortalecer la transparencia y luchar contra la corrupción. Toda información utilizada durante el

proceso de contratación tiene que encontrarse en la plataforma de SEACE. A través de esta herramienta también se informa a los proveedores sobre las compras públicas.

### **Responsabilidad funcional en las contrataciones con el Estado.**

Las responsabilidades funcionales del personal administrativo de la entidad pública en las actuaciones en el marco del proceso de contratación pueden ser en el ámbito administrativo, civil y/o penal; este tema se centra más específicamente en las responsabilidades de los funcionarios públicos o proveedores de servicios.

El seguimiento, control y vigilancia de las actuaciones de los servidores públicos es una herramienta que busca certificar el cumplimiento de las leyes actuales relacionada con las compras públicas, por lo que una evaluación holística del proceso de compras públicas depende de su eficiencia y eficacia. Indudablemente, el cumplimiento del contrato siempre se debe cuidar el bien jurídico que es el interés público sin perjuicio de los intereses privados de los funcionarios públicos.

Las responsabilidades funcionales del personal administrativo de una entidad en el marco del proceso de contratación pueden incluir aspectos administrativos, civiles y/o penales; este tema se centra particularmente en las responsabilidades de los funcionarios públicos o proveedores de servicios.

Para ponerlo en perspectiva, en la primera fase, actos preparatorios, el orden de intervención es como sigue, primero el área usuaria, segundo el OEC, tercero el titular de la entidad pública o la persona que se ha delegado para tal fin; finalmente, las personas que forman parte de la unidad orgánica participan en el proceso de contratación pública. En el contexto de las responsabilidades son determinados según el cargo del funcionario y/o servidores recae, también se tiene que observarse el grado de influencia en las diferentes actividades.

También existen la responsabilidad funcional por parte del área usuaria, cuando este no plantea el cuadro de necesidades según las necesidades halladas, el cual se debe elaborar observando las normas vigentes. Las repercusiones pueden alcanzar a los responsables del OEC al momento de formular el plan anual de contrataciones que contenga información retrasada e inexacta, o revisiones repetidas del PAC para incluir o excluir.

Las deficiencias del requerimiento es que las actividades relacionadas generan responsabilidad por falta de especialización o experiencia por los miembros del área usuaria.

Sin embargo, la función de OEC es acelerar la ejecución del plan anual de contrataciones dentro de un año fiscal. También es responsable de estandarizar y evaluar los formularios de solicitud enviados por las unidades estructurales de la unidad, y lo principal es que el contenido debe cumplir con POI y PIA. Sin embargo, si existe evidencia de inconsistencia, como un error o necesidad, en la determinación del valor de referencia después de la investigación de mercado, está obligado a enviarlo al área de usuarios para cambios o actualizaciones pertinentes; o, en su defecto, comunicar el suceso al Órgano de Control Interno, la misma que es bajo responsabilidad funcional, y puede recaer sanciones administrativas, civiles y/o penales según sea el caso.

También existen la responsabilidad funcional por parte del área usuaria, cuando el cuadro de necesidades no está sustentado con las necesidades reales, incitando al error al OEC a elaborar un plan anual de contrataciones que contenga información retrasada e inexacta, o revisiones repetidas del PAC para incluir o excluir.

Una de las misiones de los encargados del OEC es planificar la ejecución de las necesidades enmarco en el PAC, también es responsable de estandarizar y

evaluar las solicitudes presentadas por las unidades estructurales de la unidad. Lo más importante es que el contenido sea coherente con POI y PIA. Sin embargo, si hay algún indicio de inconsistencia, como un error o necesidad, en la determinación del benchmark basado en estudios de mercado, usted está obligado a enviarlo al área de usuarios para cambios o ajustes y actualizaciones apropiadas; o, en su defecto, notificar al Órgano de Control Interno (OCI) para los efectos pertinentes y bajo responsabilidad funcional, lo que podrá, en su caso, dar lugar a sanciones administrativas, civiles y/o penales.

En cada entidad del estado, el titular de esta tiene la responsabilidad de aprobar el PAC y velar por su necesario cumplimiento en los plazos prescritos, es decir, monitorea el cumplimiento del PAC. Si descubre brechas en la ejecución, evalúa y desarrolle una estrategia para alcanzar las metas de la institución.

Finalmente, en cuanto al comité de selección, su función es guiar el proceso de selección desde el inicio de la convocatoria hasta la aceptación de la buena pro. También es su obligación de preparar las bases según la solicitud de requerimiento por parte del área usuaria, en este sentido, el comité no puede modificarlos discrecionalmente una vez adoptadas las normas.

De los párrafos anteriores se puede afirmarse que la responsabilidad surge de las acciones de las personas que intervienen en el proceso de contratación. La razón de esto es que, si surge una discordia durante la ejecución contractual, en la mayoría de los casos hacen responsables a las personas que intervinieron durante la etapa de actos preparatorios.

## **Instrumentos de gestión de las contrataciones del Estado.**

### ***Plan Estratégico Institucional (PEI).***

Cada entidad del estado tiene herramientas o instrumentos de gestión que sirven para el cumplimiento de los objetivos mencionados en dichos documentos, entre ellos tenemos el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual se define como una herramienta que permite gestionar una serie de acciones y actividades; esta herramienta determina la misión, visión y objetivos de una entidad por un periodo determinado que puede ser de tres, cuatro y cinco años. La misma consta de los siguientes aspectos: i) misión y visión; ii) ejes y objetivos estratégicos, iii) estrategias; iv) tácticas; y v) indicadores de evaluación.

### ***Plan Operativo Institucional (POI).***

El Plan Operativo Institucional (POI), es una herramienta de gestión de corto plazo, generalmente es de un año fiscal, el POI es diseñada para identificar las acciones estratégicas para lograr las metas determinadas en el PEI. La optimización implica la externalización de actividades, tareas y procedimientos durante un año, todo ello es en función de los objetivos de la institución pública.

### ***Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).***

Para iniciar un año fiscal cada entidad aprueba un presupuesto para financiar diferentes actividades, a este se le llama el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el cual es una herramienta (instrumento) de gestión de corto plazo que puede obtener resultados al proporcionar servicios con eficacia y eficiencia de los ciudadanos. Además de las conexiones laborales y los costos anuales, también permite ingresos y gastos corporativos en el año presupuestario.

A lo largo del año se revisa el presupuesto público de la entidad con la incorporación de mayores recursos o reprogramaciones internas. Entonces se

denomina Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y todas las entidades deben aprobar ese PIA antes del 31 de diciembre de cada año.

El PIA es aprobado por cada institución pública a principios de año. Esta es una herramienta (instrumento) de gestión de corto plazo que puede obtener resultados al proporcionar servicios con eficacia y eficiencia de los ciudadanos. Además de las conexiones laborales y los costos anuales, también permite ingresos y gastos corporativos en el año presupuestario.

A lo largo del año se revisa el presupuesto público de la entidad con la incorporación de mayores recursos o reprogramaciones internas. Entonces se denomina Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y todas las entidades deben aprobar ese PIA antes del 31 de diciembre de cada año, por el titular de la entidad.

### ***Plan Anual de Contrataciones (PAC).***

Un Plan Anual de Contrataciones (PAC) es una herramienta de gestión fundamental que se utiliza con la finalidad de realizar la programación, difusión y evaluación de la adquisición de los bienes, servicios y obras necesarios para satisfacer las necesidades del área usuaria y también se incluye el proceso de adquisiciones que serán convocadas durante el ejercicio.

Todas las instituciones públicas por norma se encuentran obligadas a preparar, aprobar, revisar, publicar, distribuir, implementar, monitorear y evaluar el PAC.

### ***2.2.3 Bases legales***

#### **Constitución Política del Perú (1993).**

##### ***Art. 76º.***

Este artículo trata principalmente de los tipos de procesos contractuales (bienes, servicios u obras). En este sentido toda interpretación de la norma se debe observar lo dispuesto por la Carta Magna del año 1993.

## **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

### ***Art. 6º.***

En este artículo, también muestra que la aprobación de la PAC es responsable de la persona a cargo de la entidad, o por el servidor delegado para dicha función, en este sentido, las modificatorias que sufre el PAC también deben ser inscrita por el SEACE.

### ***Art. 29º.***

Este artículo describe lo que necesita durante la preparación (especificaciones, términos de referencia o expedientes técnicos). Además, la especificación no debe mencionar marcas que puedan guiar el proceso de selección, además, describe lo que necesita durante la preparación (especificaciones, términos de referencia o expedientes técnicos). Además, la especificación no debe mencionar marcas que puedan guiar el proceso de selección.

### ***Art. 32.1.***

Este artículo detalla las funciones del personal a cargo del OEC, el cual tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de PAC desde su formulación hasta la ejecución dentro de un año fiscal, asimismo se debe realizarse estudios de mercado para determinar los valores de referencia relacionados con los requisitos, todos utilizados en conjunto con el área usuaria.

### ***Art. 43º.***

Este artículo describe la función del comité de selección, el cual consiste en la elaboración de las bases para la convocatoria de un proceso. Además, los miembros de este comité son designados por el titular de la institución o el funcionario autorizado para esta función. También es una de sus funciones calificar la oferta de los postores y mantener la mejor oferta frente a la demanda.



**Art. 136º.**

Este artículo trata de la obligación de suscribir documentos, incluidos los contratos, desde el momento en que se entrega la buena pro al postor ganador y este acto administrativo quede firme y consentida. Entre ellos están las obligaciones que deben cumplirse para satisfacer las necesidades públicas; del mismo modo trata de la obligación de suscribir documentos, incluidos los contratos, desde el momento en que se entrega la buena pro al proveedor con mejor oferta y este acto quede firme y consentida. Entre ellos están las obligaciones que deben cumplirse para satisfacer las necesidades públicas.

**2.2.4 Principio de Eficiencia****Principios en la contratación pública.**

La frase "principio" proviene del latín "primun" que significa principio u origen. Hermenéutico, es el primer momento de la existencia, la primera causa o fundamento de una ciencia.

En la doctrina de derecho los principios son mencionados como básicos, la propiedad humana básica, los valores básicos, las verdades básicas, los axiomas básicos, los fundamentos, las razones, las normas básicas, las ideas básicas, las instituciones o pretende ser una guía para la organización del derecho. sistema.

Según Retamozo (2017), "los principios son una especie de un criterio fundamental que indica el origen y desarrollo de una determinada ley, un criterio de evaluación desarrollado positivamente (...) es individualmente válido independientemente del criterio que contribuya a la solución de controversias" (pp. 241 - 242).

Según el Tribunal de la OSCE, mediante la Resolución N° 12343-2010-TC-S2, en el fundamento N° 33, y la Resolución N° 526-2012-TC-S2, determina que los

principios constituyen los elementos que el legislador considera fundamentales, por un lado, para la persecución y deslinde de los actos de la Administración y los que se llevan a cabo en todas las acciones judiciales; y, por otro lado, controlar la discrecionalidad de la Autoridad de Reglamentación en la interpretación de las normas aplicables, en la integración de la legislación para atender estos aspectos no controlados, así como en la formulación de reglamentos de administración adicional.

Un principio es una regla que dicta que algo debe hacerse en la mayor medida posible dentro de las posibilidades legales y prácticas disponibles, es un comando de optimización y se caracteriza por poder realizar en diversos grados.

En el campo de la aplicación de un principio, Retamozo (2017) menciona que, los principios se desarrollan en dos áreas, tanto en la selección como en la ejecución del contrato y pueden ser aplicados en uno o ambos escenarios, dejando fuera de alcance la fase de actos preparatorios. Esta afirmación es completamente falsa, ya que asume que todos los principios de las compras públicas se caracterizan por la transparencia ya que se abordan y manifiestan en todas las etapas de contratación, preparación y ejecución, también se puede aplicar en la preparación del PAC.

Además, Retamozo (2017), menciona que, los principios son una especie de un criterio fundamental que indica el origen y desarrollo de una determinada ley, un criterio de evaluación desarrollado positivamente, es individualmente válido independientemente del criterio que contribuya a la solución de controversias (p. 241 - 242).

Según el Tribunal de la OSCE, mediante la Resolución Nro. 12343-2010-TC-S2, en el fundamento N° 33, y la Resolución N° 526-2012-TC-S2, determina que los principios son los elementos que el legislador considera como un factor fundamental, por un lado, para la persecución y deslinde de los actos administrativos y los que se

llevan a cabo en todas las acciones judiciales; y, por otro lado, controlar la discrecionalidad del legislador en la interpretación de las normas aplicables, en la integración de la legislación para atender estos aspectos no controlados, así como en la formulación de reglamentos de administración adicional.

Un principio es una regla que dicta que algo debe hacerse en la mayor medida posible dentro de las posibilidades legales y prácticas disponibles, es un comando de optimización y se caracteriza por poder realizar en diversos grados.

En el campo de la aplicación de un principio, Retamozo (2017) menciona que, los principios se desarrollan en dos áreas, tanto en la selección como en la ejecución del contrato y pueden ser aplicados en uno o ambos escenarios, dejando fuera de alcance la fase de actos preparatorios. Esta afirmación es completamente falsa, ya que asume que todos los principios de las compras públicas se caracterizan por la transparencia ya que se abordan y manifiestan en todas las etapas de contratación, preparación y ejecución, también se puede aplicar en la preparación del PAC.

Los principios generales en el ámbito de contrataciones con el estado se determinan por su transversalidad, pues alcanzan y manifiestan todas las etapas del contrato, preparación y ejecución.

Los principios según la normativa vigente, art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, son: 1) libertad de concurrencia; 2) igualdad de trato; 3) transparencia; 4) publicidad; 5) competencia; 6) eficacia y eficiencia; 7) vigencia tecnológica; 8) sostenibilidad ambiental y social; 9) equidad y 10) integridad.

Los principios señalados en el Derecho Administrativo también se aplican en el ámbito de la contratación pública, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los mismos que a continuación se mencionan: 1) principio de legalidad; 2) principio del

debido procedimiento; 3) principio de impulso de oficio; 4) principio de razonabilidad; 5) principio de imparcialidad; 6) principio de informalismo; 7) principio de presunción de veracidad; 8) principio de conducta procedimental; 9) principio de celeridad; 10) principio de eficacia; 11) principio de verdad material; 12) principio de participación; 13) principio de simplicidad; 14) principio de uniformidad; 15) principio de predictibilidad; y 16) principio de privilegio de controles posteriores.

Finalmente, si bien los principios no se realizan de manera individual o independiente unos de otros, deben entenderse como parte integrante con los demás principios en el ámbito de las contrataciones con el estado.

### **Principio de eficiencia.**

#### ***Habitual de eficiencia.***

El diccionario español lo define efectivamente como alguien o algo puede lograr un efecto específico.

Por su parte, el diccionario panhispánico de dudas menciona que "eficiencia, eficiente", y las palabras efectivas enfatizan que está hablando de las personas talentosas que las llevan a sus actividades y de algo.

Según lo mencionado en los párrafos anteriores, el significado habitual de la eficiencia no es más que virtud y la capacidad de lograr un efecto particular, en lugar de enfatizar ese significado al final, es el resultado o habilidad obtenida del agente que la produce.

## **2.3 Definición conceptual de la terminología empleada**

### ***Proceso de Contratación Pública***

Es un proceso mediante el cual una entidad selecciona al mejor postor para celebrar un contrato basado en una solicitud de requerimiento para satisfacer una necesidad pública. Por lo tanto, el Estado siempre debe iniciar el proceso de orden

público para implementar su política pública. Asimismo, el proceso se desarrolla en tres etapas: actos preparatorios, selección del contrato y ejecución.

### ***Actos preparatorios***

Esta es una de las etapas del proceso de selección. Esta es la etapa más importante, ya que el desarrollo de las demás etapas depende de la eficacia de las acciones realizadas.

### ***Área usuaria***

El área usuaria es el órgano encargado de armonizar el POI y PIA con OEC, sobre esta base elaboran su requerimiento según el cuadro de necesidades. Es también una dependencia donde cuyas necesidades se pretenden satisfacer mediante un determinado contrato, es decir, la unidad encargada de satisfacer la demanda de bienes, servicios u obras que el sujeto requiere para lograr de los objetivos estratégicos.

### ***Requerimiento***

El requerimiento es una herramienta de gestión para la planificación de las necesidades de los ciudadanos dentro o fuera de una entidad, ambas tuteladas en el interés público. De igual forma, contiene especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico.

### ***Expediente de contratación***

El expediente de contratación es una documentación detallada de todos los documentos y contratos incluidos en el desarrollo del proceso de contratación, desde la fase de actos preparatorios hasta la ejecución contractual.

### ***Comité especial***

El comité especial es la responsable que selecciona a los licitadores de las mejores ofertas en función de sus necesidades. Sus miembros son designados por el

titular de la entidad o un funcionario designado para esta función y también son órganos independientes.

### ***Titular de la entidad***

El titular de la entidad es el máximo órgano ejecutivo que cumple las funciones de aprobar, autorizar y controlar el proceso de contratación pública de acuerdo con las reglas de la organización.

### ***Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)***

Es el Órgano Encargado de las Contrataciones es una unidad orgánica de asesoría y apoyo que lleva a cabo actividades relacionadas con la gestión de abastecimiento en una entidad.

### ***Principio de Eficiencia***

Los contratos que celebre la Entidad se ejecutarán en las mejores condiciones de calidad, precio, ejecución y entrega y utilizarán los mejores materiales y mano de obra disponibles. La contratación debe cumplir criterios de rapidez, economía y eficiencia. Aprovechamos al máximo nuestros recursos, tiempo y dinero para adquirir propiedades en las mejores condiciones y de acuerdo con nuestros estándares de rapidez, economía y eficiencia.

### ***Calidad***

La calidad ayuda a las obligaciones del servidor del personal y la entidad.

### ***Celeridad***

La celeridad incluye reducir la latencia siempre que sea posible.

### ***Bienes***

Los bienes son los objetos que una entidad necesita para operar y lograr sus objetivos. Los ejemplos incluyen alimentos, productos farmacéuticos, equipos informáticos, artículos de oficina y suministros.

***Capacidad técnica***

La capacidad técnica son las competencias profesionales y técnicas asociadas al Sistema Nacional de Contrataciones del Estado Peruano y de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación pública.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**



### 3.1 Tipo y diseño de investigación

#### ***Tipo Investigación***

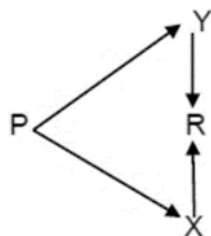
El estudio en mención es de tipo básico, en este sentido Esteban (2018), sostiene que, también se llama como sustantivo, pura, teórico o dogmática. La característica principal de este tipo de trabajo es que tiene origen teórico y la misma abarca hasta el final del trabajo de investigación. El único propósito es mejorar el conocimiento científico, pero no se contrastados en un ámbito práctico.

Además, el presente trabajo implica un enfoque cualitativo en el que la recopilación de datos, el análisis y la interpretación de datos se utilizan para incorporar hipótesis previamente formuladas y, finalmente, las estadísticas se utilizan a menudo para identificar el comportamiento de las muestras descritas.

#### ***Diseño de Investigación***

El diseño de investigación no es experimental porque este estudio examina la relación que existe entre dos variables dentro de una misma unidad de investigación o tema de investigación.

El nivel de investigación en este estudio es correlación y descriptivo; aquí el objetivo es encontrar o probar la relación o grado de correlación entre dos variables.



Dónde:

P = Población

X = Actos Preparatorios

Y = Principio de Eficiencia

R = Relación

### 3.2 Población y muestra

Para el presente estudio de investigación, la población está conformado por dos categorías divididas en agentes internos que vienen a ser los actores que intervienen en la etapa de actos preparatorios que suman la cantidad de 10 servidores de la entidad, y los agentes externos que son los especialistas en contrataciones del estado, son profesionales abogados con especialización en contrataciones del estado. Lo mencionado en el presente parrado podemos encontrar de forma detallado en la Tabla 1.

**Tabla 1**

*Población de estudio*

N°	Categorías	Cantidad
1	Actores Intervinientes en la etapa de actos preparatorios	10
2	Especialistas en contrataciones del estado – abogados	03

Nota. Elaboración Propia (2023)

#### **Muestra**

Es un trabajo de investigación, la muestra está conformada por un porcentaje de la población. En esta ocasión, la muestra se ha aplicado a la totalidad de la población, la misma que se detalla en la Tabla 2.

**Tabla 2**

*Muestra de la población*

N°	Categoría	Cantidad
1	Actores Intervinientes en la etapa de actos preparatorios	10
2	Especialistas en contrataciones del estado – abogados	03

Nota. Elaboración Propia (2023)

### 3.3 Hipótesis

#### ***Hipótesis General***

Los actos preparatorios tienen influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

#### ***Hipótesis Específicos***

El marco normativo de actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

La capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

La duración de los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.

### 3.4 Variables – Operacionalización

V1: Actos Preparatorios

V2: Principio de Eficiencia

**Tabla 3**

*Operacionalización de los variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores
Actos Preparatorios	a. Marco Normativo	- Constitución Política - Ley de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley
	b. Capacidad técnica de los actores intervinientes	- Capacitación en contrataciones públicas - Certificación anta el OSCE - Experiencia
	c. Duración de actos preparatorios	- Duración de actos preparatorios

Principio de Eficiencia	a. Principio de eficiencia	- Calidad del bien - Plazo de entrega del bien - Celeridad - Eficacia
-------------------------	----------------------------	--

---

Nota. Elaboración Propia (2023)

### **3.5 Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Método de la Investigación***

En el presente trabajo de investigación se ha usado un método inductivo y hermenéutico jurídico, el primero se refiere que la investigación parte de lo particular a lo general, en este sentido se ha analizado el principio de eficiencia la misma está reflejada en la deficiencia en la etapa de actos preparatorios en las contrataciones del estado, mientras que el segundo está referida a que este estudio ha sido interpretado de manera sistemático la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### ***Técnicas de Investigación***

- a) Sistematización bibliográfica
- b) Encuesta
- c) Entrevista

### **3.6 Procesamiento de los datos**

Para el procesamiento de datos se han elaborado cuestionarios y cuestionarios para que los funcionarios y los servidores públicos de la institución respondan correctamente, indicando alternativas.

Cuestionario, se ha preparado un cuestionario para que el personal administrativo de la UGEL Huanta pueda proporcionar la respuesta correcta con alternativas.

Entrevista, dado que las sesiones de investigación actuales se realizaron con expertos en derecho de contratación pública, se realizaron entrevistas para obtener información mediante preguntas basadas en sus conocimientos teóricos y prácticos.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

Izacara (2014) menciona que, desde un punto de vista cualitativo, el concepto de confiabilidad debe basarse en la duración en la que se basa el proceso continuo de creación de la realidad social, también sostiene que, la efectividad de los métodos cualitativos depende en gran medida de las habilidades, competencia y precisión de los investigadores involucrados en el trabajo de campo.

Por el párrafo antes mencionado, las variables y las dimensiones del presente trabajo de investigación son considerados como confiables y validas, los cuales fueron evaluados y validados por los profesionales en materia de derecho en contrataciones del estado y derecho administrativo. Para mayor confiabilidad, distribuimos un cuestionario de seis preguntas a tres expertos y recopilamos datos sobre prácticas de investigación a través de la opinión de éstos; además, se ha suministrado un cuestionario de 8 preguntas con repuestas definidas, el cual es con la finalidad de obtener información de los actores intervinientes en el proceso de contratación en la UGEL Huanta.

#### 4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

##### ***Resultado de la encuesta a los servidores de la Entidad***

**Tabla 4**

*Personal certificado por el OSCE*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	6	60.0	60.0	60.0
No	3	30.0	30.0	90.0
Válido En proceso de Certificación	1	10.0	10.0	100.0
Total	10	100.0	100.0	

*Nota:* Elaboración Propia (2023)

### **Interpretación.**

Según la tabla 4, el 60% cuenta con la certificación del OSCE, es decir la cantidad de 6 personas, el 30% del personal ha mencionado que no cuenta con la certificación del OSCE, mientras que el 10% sostiene que la certificación del OSCE está en proceso.

Según la tabla 4, el 60% cuenta con la certificación del OSCE, es decir la cantidad de 6 personas, el 30% del personal ha mencionado que no cuenta con la certificación del OSCE, mientras que el 10% sostiene que la certificación del OSCE está en proceso.

Según la tabla 4, el 60% cuenta con la certificación del OSCE, es decir la cantidad de 6 personas, el 30% del personal ha mencionado que no cuenta con la certificación del OSCE, mientras que el 10% sostiene que la certificación del OSCE está en proceso.

Según la tabla 4, el 60% cuenta con la certificación del OSCE, es decir la cantidad de 6 personas, el 30% del personal ha mencionado que no cuenta con la certificación del OSCE, mientras que el 10% sostiene que la certificación del OSCE está en proceso.

**Tabla 5**

*Nivel de instrucción de los actores intervinientes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Secundaria	2	20.0	20.0
	Superior universitario	7	70.0	90.0
	Superior técnico	1	10.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0

### **Interpretación.**

En la tabla 5, se muestra que el 70% de los actores intervinientes (personal administrativo) en la etapa de actos preparatorios tienen el nivel de instrucción de

superior universitario, el 20% señalan que tienen un grado de instrucción de secundaria, mientras que el 10% sostiene que tiene el nivel de instrucción de superior técnico.

**Tabla 6**

*Grado académico de los actores intervinientes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sin grado académico	3	30.0	30.0	30.0
	Bachiller	4	40.0	40.0	70.0
	Magíster	2	20.0	20.0	90.0
	Doctor	1	10.0	10.0	100.0
	Total	10	100.0	100,0	

**Interpretación.**

En la tabla 6, se puede observar que el 40% de los actores intervinientes cuenta con grado de bachiller, el 30% de los encuestados han mencionado que no tienen grado de bachiller, el 20% de los servidores de la UGEL Huanta cuenta con grado de maestría y el 10% han señalado que tienen el grado de doctor.

**Tabla 7**

*Capacitación de los actores en contrataciones públicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sin capacitación	2	20.0	20.0	20.0
	Diplomado	6	60.0	60.0	80.0
	Programa de especialización	1	10.0	10.0	90.0
	Otras capacitaciones	1	10.0	10.0	100.0
	Total	10	100.0	100,0	

**Interpretación.**

En la tabla 7, se puede observar que el 60% de los encuestados que intervienen en la etapa de actos preparatorios han señalado que cuentan con un diplomado en contrataciones del estado, el 20% de los actores que intervienen en los actos preparatorios han mencionado que no cuentan con ninguna capacitación en



este ámbito, mientras que el 10% de los encuestados han señalado que cuentan con capacitación en programas de especialización en contrataciones del estado y también el mismo porcentaje de los encuestados han mencionado que cuentan con otras capacitaciones.

**Tabla 8**

*Nivel de conocimiento del marco normativo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Deficiente (1%-25%)	2	20.0	20.0	20.0
Regular (25%-50%)	4	40.0	40.0	60.0
Válido Bueno (50%-90%)	1	10.0	10.0	70.0
Excelente (90% - 100%)	3	30.0	30.0	100.0
Total	10	100.0	100.0	

### **Interpretación.**

Según la Tabla 8, el 40% de los actores intervinientes en la etapa de actores preparatorios han señalado que cuenta con un conocimiento regular entre 25% y 50% de nivel de conocimiento en el marco normativo de las contrataciones del estado, el 30% de los actores intervinientes mencionan que tienen un conocimiento excelente ente 90% y 100% sobre el marco normativo de contrataciones públicas, mientras que el 20% de los encuestados han mencionado que tienen un conocimiento deficiente entre 1% y 25% y finalmente el 10% han manifestado que tienen un conocimiento bueno entre 50% y 90% en el ámbito de contrataciones del estado.

Según la Tabla 8, el 40% de los actores intervinientes en la etapa de actores preparatorios han señalado que cuenta con un conocimiento regular entre 25% y 50% de nivel de conocimiento en el marco normativo de las contrataciones del estado, el 30% de los actores intervinientes mencionan que tienen un conocimiento excelente ente 90% y 100% sobre el marco normativo de contrataciones públicas, mientras que el 20% de los encuestados han mencionado que tienen un conocimiento deficiente

entre 1% y 25% y finalmente el 10% han manifestado que tienen un conocimiento bueno entre 50% y 90% en el ámbito de contrataciones del estado.

**Tabla 9**

*Experiencia laboral de los actores*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sin ninguna experiencia	5	50.0	50.0	50.0
Con experiencia en el Sistema Administrativo	2	20.0	20.0	70.0
Con experiencia en la materia	2	20.0	20.0	90.0
Con experiencia en la materia dentro de la Entidad.	1	10.0	10.0	100.0
Total	10	100.0	100,0	

### **Interpretación.**

En la Tabla 9, se muestra que el 50% de los actores intervinientes en la etapa de actos preparatorios han señalado que no tienen ninguna experiencia, el 20% de los encuestados han mencionado que cuentan con experiencia en el sistema administrativo del sector público, también el 20% de los actores intervinientes han mencionado que tienen experiencia en la materia de las contrataciones de estado, mientras que un 10% han señalado que tienen experiencia adquirida dentro de la entidad.

En la Tabla 9, se muestra que el 50% de los actores intervinientes en la etapa de actos preparatorios han señalado que no tienen ninguna experiencia, el 20% de los encuestados han mencionado que cuentan con experiencia en el sistema administrativo del sector público, también el 20% de los actores intervinientes han mencionado que tienen experiencia en la materia de las contrataciones de estado, mientras que un 10% han señalado que tienen experiencia adquirida dentro de la entidad.

**Tabla 10***Satisfacción oportuna de bienes y de calidad requerido*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	0	0.0	0.0	0.0
	No	8	80.0	80.0	80.0
	Solo en algunas	2	20.0	20.0	100.0
	Total	10	100.0	100,0	

**Interpretación.**

En la tabla 10, se muestra que el 80% de los encuestados no se encuentran satisfechos con la oportuna entrega de los bienes y/o servicios y de calidad requerido, mientras que tan solo el 20% de los encuestados han señalado que regularmente se cumple con la satisfacción oportuna de bienes y de calidad requerido.

**Tabla 11***Duración de procedimiento de contratación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Menos de un mes	3	30.0	30.0	30.0
	Entre dos a seis meses	6	60.0	60.0	90.0
	Más de seis meses	1	10.0	10.0	100.0
	Total	10	100.0	100,0	

En la tabla 11, se observa que el 60% de los actores intervinientes han señalado que la duración de procedimiento de contratación es entre dos a seis meses, mientras que el 30% sostienen que es menos a un mes, y el 10% de los actores intervinientes han mencionado que la duración de procedimiento de contratación es mayor a 6 meses.

### ***Resultados de la entrevista a los especialistas en contrataciones públicas***

**Pregunta 01. Desde su experiencia, cuál es su opinión de la fase de actos preparatorios reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

#### ***Especialista 01.***

Para llevar a cabo la evaluación del valor de las actividades preparatorias previstas en las disposiciones de las normas de contrataciones públicas, es necesario determinar el contenido, a saber, el registro de la declaración de intenciones, la preparación de los documentos de selección, el cronograma, registro. el acuerdo marco es concluido por el comité responsable de su aplicación.

En este sentido, es importante y de suma importancia un documento técnico elaborado por un equipo interdisciplinario que permita la ejecución de un determinado o posible proyecto de infraestructura sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Sirviendo no solo a expertos técnicos en el campo del usuario, ya que es importante analizar los aspectos económicos, económicos y legales de un proyecto en particular para no financiar el proyecto. Los futuros desequilibrios económicos llevan a que los presupuestos salden contratos.

Para llevar a cabo la evaluación del valor de las actividades preparatorias previstas en las disposiciones de las normas de contrataciones públicas, es necesario determinar el contenido, a saber, el registro de la declaración de intenciones, la preparación de los documentos de selección, el cronograma, registro. el acuerdo marco es concluido por el comité responsable de su aplicación.

En este sentido, es importante y de suma importancia un documento técnico elaborado por un equipo interdisciplinario que permita la ejecución de un determinado o posible proyecto de infraestructura sin perjuicio de lo establecido en la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento. Sirviendo no solo a expertos técnicos en el campo del usuario, ya que es importante analizar los aspectos económicos, económicos y legales de un proyecto en particular para no financiar el proyecto. Los futuros desequilibrios económicos llevan a que los presupuestos salden contratos.

***Especialista 02.***

El OSCE (Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado), es una organización que monitorea regularmente el comportamiento de cumplimiento y está muy consciente de las debilidades de las compras públicas y por esta razón promueve leyes, reglamentos, directivas, lineamientos, normas básicas y opiniones de esta organización, viendo sus declaraciones y resoluciones, creo que el problema no es de regulación prescriptiva, sino de los operadores y sus capacidades. Ciertamente es imposible conocer todas las carreras.

El OSCE (Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado), es una organización que monitorea regularmente el comportamiento de cumplimiento y está muy consciente de las debilidades de las compras públicas y por esta razón promueve leyes, reglamentos, directivas, lineamientos, normas básicas y opiniones de esta organización, viendo sus declaraciones y resoluciones, creo que el problema no es de regulación prescriptiva, sino de los operadores y sus capacidades. Ciertamente es imposible conocer todas las carreras.

***Especialista 03.***

En mi opinión, cabe señalar, en primer lugar, que el acto preparatorio es el eje principal del contrato y que todo lo relacionado con el procedimiento de selección y la ejecución del contrato surge del acto preparatorio.

Si bien la Ley de Contrataciones Públicas se encuentra actualmente en revisión importante, las bases para resolver los problemas reales, es decir, los problemas que

surgen en la operación de las normas, dependen, en cierta medida, de los propios operadores. Por lo tanto, es muy importante que el funcionario o servidor involucrado en la preparación de la demanda sea un experto en el sector de la contratación pública debidamente acreditado.

En mi opinión, cabe señalar, en primer lugar, que el acto preparatorio es el eje principal del contrato y que todo lo relacionado con el procedimiento de selección y la ejecución del contrato surge del acto preparatorio.

Si bien la Ley de Contrataciones Públicas se encuentra actualmente en revisión importante, las bases para resolver los problemas reales, es decir, los problemas que surgen en la operación de las normas, dependen, en cierta medida, de los propios operadores. Por lo tanto, es muy importante que el funcionario o servidor involucrado en la preparación de la demanda sea un experto en el sector de la contratación pública debidamente acreditado.

### ***Análisis.***

Los tres expertos, están de acuerdo con la importancia de la especialización multidisciplinaria del operador (gestor o servidor) para la correcta preparación de requerimientos y la eficiencia del trabajo en la etapa de los actos preparatorios. En este sentido, la importancia de la preparación en el proceso de la contratación pública radica en que los encargados de la preparación de los requisitos sean expertos en la materia y su conocimiento esté debidamente acreditado. Dado que la preparación de la documentación técnica relacionada a la contratación pública es compleja, este detalle debe ser completado por profesionales multidisciplinarios.

Los tres expertos, están de acuerdo con la importancia de la especialización multidisciplinaria del operador (gestor o servidor) para la correcta preparación de requerimientos y la eficiencia del trabajo en la etapa de los actos preparatorios. En

este sentido, la importancia de la preparación en el proceso de la contratación pública radica en que los encargados de la preparación de los requisitos sean expertos en la materia y su conocimiento esté debidamente acreditado. Dado que la preparación de la documentación técnica relacionada a la contratación pública es compleja, este detalle debe ser completado por profesionales multidisciplinarios.

En este sentido, en esta interrogante, se concluye que la experiencia multidisciplinaria del operador y del área usuaria es crucial para garantizar la eficacia de las actividades preparatorias durante el proceso de contratación pública.

**Pregunta 02. Según su experiencia, el área usuaria de las entidades públicas se encuentra en la capacidad técnica y legal para la formulación de un requerimiento eficiente en el marco de la normativa de contrataciones del estado.**

***Especialista 01.***

No, pero si es muy importante que los miembros del comité de selección cumplan con las condiciones técnicas y legales, pero en la práctica esto debe completarse con los registros económico-financieros. Conceptos como la elaboración de presupuestos, la evaluación del trabajo, el equilibrio económico y financiero y la consolidación del empleo para este tipo de proyecto se enmarcan básicamente en el perfil económico.

Además, es muy importante que los miembros del comité de selección cumplan con las condiciones técnicas y legales, pero en la práctica esto debe completarse con los registros económico-financieros. Conceptos como la elaboración de presupuestos, la evaluación del trabajo, el equilibrio económico y financiero y la consolidación del empleo para este tipo de proyecto se enmarcan básicamente en el perfil económico.

Por tanto, sería adecuado que el comité también tuviera condiciones en estos aspectos para seleccionar a los mejores postores que redundarían en el éxito del proyecto.

***Especialista 02.***

Creo que la cláusula del contrato permite que la parte usuaria que no tienen expertos en el tema del contrato contraten expertos para estos fines. Pero creo que muchas entidades públicas no cuentan con personal especial para este propósito, también, la cláusula del contrato permite que la parte usuaria que no tienen expertos en el tema del contrato contraten expertos para estos fines. Pero creo que muchas entidades públicas no cuentan con personal especial para este propósito.

***Especialista 03.***

No, debido a que los procesos de contrataciones públicas requieren expertos con conocimientos multidisciplinarios, las entidades públicas ignoran los intereses individuales y tienen mecanismos para definir adecuadamente la experiencia de los miembros en el espacio del área usuaria al momento de la contratación. Si no, diríjase a una empresa externa especializada en para llevar a cabo el proceso de contratación; además los procesos de contrataciones públicas requieren expertos con conocimientos multidisciplinarios, las entidades públicas ignoran los intereses individuales y tienen mecanismos para definir adecuadamente la experiencia de los miembros en el espacio del área usuaria al momento de la contratación. Si no, diríjase a una empresa externa especializada en para llevar a cabo el proceso de contratación.

***Análisis.***

Los tres expertos coinciden en que actualmente faltan requisitos técnicos y legales en el ámbito de los usuarios, lo que conduce a una preparación inadecuada



de los requisitos, lo que perjudica el desarrollo posterior del proceso de contratación. De esta manera, a pesar de sus exigencias técnicas y legales, el espacio del usuario no asegura una perfecta preparación a las necesidades, especialmente en procedimientos de contratación pública, el espacio a que se refiere al debe estar compuesto por especialistas multidisciplinarios o instituciones públicas, si el caso lo justifica, deben ser empresas especializadas o expertos independientes.

En conclusión, se puede mencionar que los tres expertos han señalado que el área usuaria actualmente no está en condiciones técnica ni legales para elaborar un correcto requerimiento, la misma perjudica el normal desarrollo del proceso de contratación.

**Pregunta 03. Desde su opinión personal, las normas emitidas con respecto a la etapa de los actos preparatorios contribuyen a la eficiencia de las contrataciones públicas.**

***Especialista 01.***

En la normativa actual, las contrataciones públicas constan de tres etapas: actos preparatorios, selección y ejecución contractual; la Ley de Contrataciones del Estado a la primera etapa regula de forma general, ya que no nos menciona los procedimientos y procesos en la etapa de actos preparatorios, mientras que en la siguiente etapa se encuentra bien regulado los plazos máximos y mínimos, también lo mismo sucede con la última etapa que es la ejecución contractual.

***Especialista 02.***

La etapa de actos preparatorios no está bien regulada en nuestro país, es un desastre, esto se debe que esta etapa no está bien especificada en la normativa de contrataciones del estado, menos los plazos de duración, en este sentido el personal administrativo de la entidad pública se toma el tiempo que crea por conveniente.

***Especialista 03.***

Hay demasiadas regulaciones en la etapa de planificación que son difíciles de entender, comprender y aplicar para los funcionarios, pero que la ley y sus reglamentos cambian constantemente, agregan nuevas definiciones, nuevos métodos de selección y otras condiciones previas. El responsable de esta etapa ignora las normas.

Todavía existe una brecha entre la regulación reglamentaria y la implementación real de las normas de contratación pública, ya que las disposiciones normativas que estipulan la etapa preparatoria para la acción aún son demasiado vagas y no existe una regulación clara, y hay muchas brechas que aún no están reguladas por las normas.

Hay demasiadas regulaciones en la etapa de planificación que son difíciles de entender, comprender y aplicar para los funcionarios, pero que la ley y sus reglamentos cambian constantemente, agregan nuevas definiciones, nuevos métodos de selección y otras condiciones previas. El responsable de esta etapa ignora las normas.

Todavía existe una brecha entre la regulación reglamentaria y la implementación real de las normas de contratación pública, ya que las disposiciones normativas que estipulan la etapa preparatoria para la acción aún son demasiado vagas y no existe una regulación clara, y hay muchas brechas que aún no están reguladas por las normas.

***Análisis.***

Los tres expertos argumentaron que las regulaciones que rigen el funcionamiento de las acciones preparatorias con ambiguas normativas y los cuales no especifican tiempos programados son cada vez peores a medida que se siguen

creando. Peor aún, las personas que realizan el trabajo preparatorio están tan confundidas como si fuera un problema con nuestro sistema, un problema con nuestras reglas, y la situación es muy similar al proceso del contrato de nuestro sistema de contratación pública.

De lo anterior se puede inferir que las regulaciones que rigen el funcionamiento de las acciones preparatorias con ambiguas normativas y los cuales no especifican tiempos programados son cada vez peores a medida que se siguen creando. Peor aún, las personas que realizan el trabajo preparatorio están tan confundidas como si fuera un problema con nuestro sistema, un problema con nuestras reglas, y la situación es muy similar al proceso del contrato de nuestro sistema de contratación pública.

**Pregunta 04. Desde su trayectoria, como observa la dificultad de la capacidad técnica y legal de los actores intervinientes en la etapa de actos preparatorios.**

***Especialista 01.***

Cuando se trata de la capacidad técnica de las instituciones relacionadas con la contratación pública, las instituciones con presupuestos suficientes pueden contratar expertos en contratación pública, pero las organizaciones más pequeñas con presupuestos más pequeños, como los municipios, no tienen más remedio que elegir. Cuando se trata de la capacidad técnica de las instituciones relacionadas con la contratación pública, las instituciones con presupuestos suficientes pueden contratar expertos en contratación pública, pero las organizaciones más pequeñas con presupuestos más pequeños, como los municipios, no tienen más remedio que elegir.

***Especialista 02.***

Los servidores de OEC y áreas usuarias que desconozcan la estructura mínima de la especificación técnica, no definan claramente las características de los bienes, formulen de manera inapropiada y, en casos severos, dirijan sus solicitudes a proveedores específicos, todo esto se debe a error incorrecto. Los servidores de OEC y áreas usuarias que desconozcan la estructura mínima de la especificación técnica, no definan claramente las características de los bienes, formulen de manera inapropiada y, en casos severos, dirijan sus solicitudes a proveedores específicos, todo esto se debe a error incorrecto.

***Especialista 03.***

Según los especialistas, el personal de la OEC no es profesional, no tiene la experiencia suficiente para llevar a cabo procesos de contratación pública, y muchas unidades ni siquiera están calificadas para trabajar en las oficinas de abastecimiento o logística, lo que lleva a una evaluación comparativa incorrecta (valor referencial).

***Análisis.***

De acuerdo con los tres expertos entrevistados, todos los sujetos que participaron en la fase de preparación de la acción coincidieron en que en sus nombramientos no se controlaron las normas técnicas ni las experiencias de los miembros, por lo que la razón de ser del programa normativo era claramente la regla no representada. Pero están poco desarrollados e incluso violan las reglas de los contratos estatales.

Se concluye que todos los sujetos que participaron en la fase de preparación de la acción coincidieron en que en sus nombramientos no se controlaron las normas técnicas ni las experiencias de los miembros, por lo que la razón de ser del programa

normativo era claramente la regla no representada. Pero están poco desarrollados e incluso violan las reglas de los contratos estatales.

**Pregunta 05. Según su experiencia, cómo es la rapidez y flexibilidad en la fase de actos preparatorios en el proceso de contrataciones públicas.**

***Especialista 01.***

En la primera etapa de los actos preparatorios no existe la celeridad menos la agilidad debida que el OEC demora mucho en realizar diferentes trámites para lograr buena pro, también los comités especiales de contratación se demoran en subsanar las observaciones y/o consultas por parte de los proveedores participantes, en muchos casos son solucionados por parte usaría.

En la primera etapa de los actos preparatorios no existe la celeridad menos la agilidad debida que el OEC demora mucho en realizar diferentes trámites para lograr buena pro, también los comités especiales de contratación se demoran en subsanar las observaciones y/o consultas por parte de los proveedores participantes, en muchos casos son solucionados por parte usaría.

En la primera etapa de los actos preparatorios no existe la celeridad menos la agilidad debida que el OEC demora mucho en realizar diferentes trámites para lograr buena pro, también los comités especiales de contratación se demoran en subsanar las observaciones y/o consultas por parte de los proveedores participantes, en muchos casos son solucionados por parte usaría.

En la primera etapa de los actos preparatorios no existe la celeridad menos la agilidad debida que el OEC demora mucho en realizar diferentes trámites para lograr buena pro, también los comités especiales de contratación se demoran en subsanar las observaciones y/o consultas por parte de los proveedores participantes, en muchos casos son solucionados por parte usaría.

En la primera etapa de los actos preparatorios no existe la celeridad menos la agilidad debida que el OEC demora mucho en realizar diferentes trámites para lograr buena pro, también los comités especiales de contratación se demoran en subsanar las observaciones y/o consultas por parte de los proveedores participantes, en muchos casos son solucionados por parte usuaria.

***Especialista 02.***

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la

burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

En una contratación pública la celeridad y agilidad es muy importante para cumplir con los diferentes objetivos y metas que tiene la entidad, sin embargo, la burocracia que existe en la ley de contrataciones del estado no permite avanzar con los procedimientos de contratación pública.

### ***Especialista 03.***

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual

puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual



puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

En la gestión pública lamentablemente todo es muy lento, en este caso muy en particular para realizar una contratación pública pasa por diferentes fases, el cual puede durar de un día incluso más de seis meses, además de ello los intervinientes no son encuentran capacitados para desarrollar sus actividades en corto tiempo.

### ***Análisis.***

Con respecto a la rapidez dentro de la etapa de actos preparatorios del proceso de adquisición, la mayoría de los encuestados dijeron que la preparación del proceso de compra se demoraba demasiado, y consideran es una de las etapas que no tiene control adecuado en cuanto a los plazos.

**Pregunta 06. Desde su punto de vista, existe ahorro de tiempo y monetario en la etapa de actos preparatorios en el proceso de contratación pública.**

### ***Especialista 01.***

En realidad, en la fase de los actos preparatorios no hay ninguna simplicidad puesto que los trámites para las aprobaciones de las diferentes actividades son complejos, iniciando en el requerimiento, el cual muchas veces se tiene que reformular puesto que el área usuaria desconoce demasiado el tema de contrataciones del estado, además de ello las aprobaciones de los expedientes pasan

por el titular de la entidad, y los comités de contratación no tienen alguna idea de su trabajo.

En realidad, en la fase de los actos preparatorios no hay ninguna simplicidad puesto que los trámites para las aprobaciones de las diferentes actividades son complejos, iniciando en el requerimiento, el cual muchas veces se tiene que reformular puesto que el área usuaria desconoce demasiado el tema de contrataciones del estado, además de ello las aprobaciones de los expedientes pasan por el titular de la entidad, y los comités de contratación no tienen alguna idea de su trabajo.

En realidad, en la fase de los actos preparatorios no hay ninguna simplicidad puesto que los trámites para las aprobaciones de las diferentes actividades son complejos, iniciando en el requerimiento, el cual muchas veces se tiene que reformular puesto que el área usuaria desconoce demasiado el tema de contrataciones del estado, además de ello las aprobaciones de los expedientes pasan por el titular de la entidad, y los comités de contratación no tienen alguna idea de su trabajo.

En realidad, en la fase de los actos preparatorios no hay ninguna simplicidad puesto que los trámites para las aprobaciones de las diferentes actividades son complejos, iniciando en el requerimiento, el cual muchas veces se tiene que reformular puesto que el área usuaria desconoce demasiado el tema de contrataciones del estado, además de ello las aprobaciones de los expedientes pasan por el titular de la entidad, y los comités de contratación no tienen alguna idea de su trabajo.

***Especialista 02.***

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarísima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarísima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarísima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarísima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarásima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarásima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

### ***Especialista 03.***

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos

preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos

preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

### ***Análisis.***

Cuando se les preguntó sobre los criterios de ahorro durante la etapa de pre acción, la mayoría de los encuestados dijo que esta etapa no era sencilla ni costosa, pero que llevaría más tiempo para los funcionarios y trabajadores del OEC, como resultado, el precio unitario será más alto.

### **4.3 Contrastación de hipótesis**

Las encuestas y entrevistas se realizaron de acuerdo con la doctrina y la información estadística presentadas en los párrafos anteriores de este estudio. Como intento de responder a esta encuesta, es posible fundamentar la hipótesis planteada al inicio de este estudio.

Analizando y contrastando las variables independientes y dependientes correspondientes a las tres hipótesis estudiadas en este trabajo se obtiene lo siguiente:

#### ***Contrastación de la Hipótesis Principal***

*Los actos preparatorios tienen influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta,*

2022

De acuerdo de los datos obtenidos de las entrevistas realizadas a los especialistas en materia de contrataciones públicas, de las encuestas realizadas a los actores intervinientes en actos preparatorios, han indicado lo siguiente:

Luego de obtener y procesar los datos de la entrevista con los expertos en materia de contrataciones del estado y las encuestas realizadas a las partes interesadas involucradas en la etapa de actos preparatorios, los resultados muestran lo siguiente:

En la tabla 10 del presente estudio, en cuanto a la calidad de bienes compradas por la institución pública, los encuestados señalan que el 80%, han señalado que el bien adquirido no se encontraban dentro de la calidad solicitado en los requerimientos. También es importante mencionar, que el área usuaria precise de manera clara sobre la calidad del bien a adquirir en la formulación de los requerimientos, como señalan los expertos en la mayoría de los casos no señalan con claridad la calidad de los bienes, así como algunas características primordiales para la adquisición, además de ello el área usuaria casi siempre no mencionan el fin público de la compra, al mismo tiempo no señalan la cantidad de los bienes a adquirir.

El sistema de contratación pública actual, solo observa el precio menor mas no la calidad del bien a adquirir, en este sentido una entidad pública tiene que sacrificar la calidad de un bien para contratar a un postor que ofrece menor calidad.

En este contexto, el área usuaria señala en sus requerimientos un plazo de entrega determinado, los cuales son difíciles de cumplir por los postores, muchas veces el comité de selección incorpora como un componente de evaluación, lo dicho ha sido corroborado por los expertos al momento de la entrevista, quienes manifestaron que el postor ganador no siempre es el que ofrece menor tiempo de

entrega, y en la encuesta a las áreas usuarias señalaron que los bienes compras no se encuentra en el tiempo solicitados según los requerimientos.

En cuanto a la duración de los actos preparatorios, los especialistas señalaron que la etapa de los actos preparatorios no se encuentra regulados en cuanto a los plazos mínimos y máximos como se encuentran las demás etapas, entonces el OEC realiza su trabajo de manera lenta, los cuales no se encuentran en el marco de la celeridad que los usuarios exigen, de esta manera no existe una satisfacción oportuna de la compra de los bienes requeridos. También, se demora en esta etapa en la indagación del mercado para determinar el valor referencial de los bienes a contratar.

También los expertos en la entrevista realizada a cada uno de ellos han sostenido que no hay un criterio para minimizar los gastos y la eficacia, los cuales son exigidos en el principio de eficiencia de la contratación pública, en otras palabras, en la etapa de los actos preparatorios no hay un criterio de simplicidad menos el ahorro correspondiente (menos gasto).

En este sentido, se deduce que, al respecto de la hipótesis general: ***Los actos preparatorios tienen influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.***

#### ***Contrastación de la hipótesis específico 1***

*El marco normativo de actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022*

En el Perú, existe la inestabilidad de la norma referente a la contratación pública, en los últimos 25 años se ha tenido distintas leyes de contratación pública, en el año 1997, se publica la Ley N° 26850, denominado Ley de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado; en el año 2004 se publica el TUO de la Ley de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En el año 2008 mediante el Decreto Legislativo N° 1017, llamado Ley de Contrataciones del Estado; en el año 2014 se ha promulgado Le Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y finalmente en el año 2019 mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las normas tienen la finalidad de buscar en lo posible la eficiencia en las contrataciones que realiza la entidad pública, pero los constantes cambios de las leyes y sus respectivos reglamentos en los últimos años está obstaculizando en la administración y gestión de la contratación pública. En este aspecto los expertos entrevistados en esta materia, los tres expertos argumentaron que las regulaciones que rigen el funcionamiento de las acciones preparatorias con ambiguas normativas y los cuales no especifican tiempos programados son cada vez peores a medida que se siguen creando. Peor aún, las personas que realizan el trabajo preparatorio están tan confundidas como si fuera un problema con nuestro sistema, un problema con nuestras reglas, y la situación es muy similar al proceso del contrato de nuestro sistema de contratación pública.

En este sentido, en el Perú existen una cantidad de normas sobre la contratación pública, los mismos buscas que el personal administrativo de OEC de la UGEL Huanta cumple sus funciones de manera correcta en los procesos de contratación que realice esta entidad pública.

En cuanto al área usuaria, la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 13 y el Art. 11 de su Reglamento, la norma señala que estos deben precisar las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes y/o servicios solicitados, asimismo se debe mencionar el fin público que va cumplir dicha adquisición. Los tres

especialistas coinciden en que, el área usuaria en la actualidad no tiene las condiciones técnicas y jurídicas, obteniendo como resultado una elaboración defectuosa del requerimiento, afectando el resto del desarrollo del proceso de contratación pública. De esta manera, el área usuaria a pesar de tener las condiciones técnicas y jurídicas no realizan una elaboración idónea del requerimiento, sobre todo, en los casos de procesos de contratación de obra pública el área en mención debe estar conformadas por especialistas multidisciplinarios o en su defecto las instituciones públicas si el caso lo amerita deben contratar a empresas especialistas o expertos independientes; el área usuaria actualmente no está en condiciones técnica ni legales para elaborar un correcto requerimiento, la misma perjudica el normal desarrollo del proceso de contratación.

En este sentido, se deduce al respecto de la hipótesis específico 1: ***El marco normativo de actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.***

#### ***Contrastación de la hipótesis específico 2***

*La capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.*

Luego de realizar el análisis respecto de la encuesta del personal que intervienen en la etapa de los actos preparatorios y la entrevista hecha a los expertos en la materia de contratación pública, en este sentido se comprobó lo siguiente:

En cuanto a la certificación profesional del personal del OEC de la entidad por parte del OSCE, tiene como objetivo certificar que funcionario o servidor que se dedica a la contratación pública, cuenten con una experiencia y especialización

adecuada en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas. En este sentido, queda demostrado que el 30% del personal no cuenta con la certificación del OSCE, mientras que el 10% sostiene que la certificación del OSCE está en proceso.

Del mismo modo, se puede apreciar en los resultados de la encuesta que, el 30% de los encuestados han mencionado que no cuenta con ningún grado académico, el 20% de los actores que intervienen en los actos preparatorios han mencionado que no cuentan con ninguna capacitación en este ámbito, el 20% de los encuestados han mencionado que tienen un conocimiento deficiente sobre la contratación pública. Estos números significan que las entidades públicas cuentan con un personal sin experiencia o conocimientos en contratación pública. En otras palabras, no cuenta con los recursos humanos suficientes para asegurar la eficiencia del proceso de contrataciones de bienes y/o servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con los tres expertos entrevistados, todos los sujetos que participaron en la fase de preparación de la acción coincidieron en que en sus nombramientos no se controlaron según las normas técnicas ni las experiencias de los miembros, por lo que la razón de ser del programa normativo era claramente la regla no representada. Pero están poco desarrollados e incluso violan las reglas de la contratación pública.

En este sentido, se puede deducir al respecto de la hipótesis específico 2:  
***La capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.***

### ***Contrastación de la hipótesis específico 3***

*La duración de los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.*

Luego de analizar los resultados, las entrevistas realizados a los expertos en la contratación pública y en la encuesta a los actores intervinientes en el procedimiento de contratación, se señala que el 60% de los actores intervinientes han señalado que la duración de procedimiento de contratación es entre dos a seis meses, mientras que el 30% sostienen que es menos a un mes, y el 10% de los actores intervinientes han mencionado que la duración de procedimiento de contratación es mayor a 6 meses.

En contrataciones públicas no hay simplicidad menos un gasto ahorrativo, por el contrario, el personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución; cuando se les preguntó sobre los criterios de ahorro durante la etapa de pre acción, la mayoría de los encuestados dijo que esta etapa no era sencilla ni costosa, pero que llevaría más tiempo para los funcionarios y trabajadores del OEC, como resultado, el precio unitario será más alto.

Por otro lado, los resultados de las entrevistas con expertos en el campo de la contratación pública establecieron claramente que la etapa preparatoria del proceso de contratación de bienes es demasiado lenta para contribuir a la búsqueda de la eficiencia en el proceso de contratación pública.

En este sentido, se deduce al respecto de la hipótesis específico 3: ***La duración de los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.***

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusiones

El estudio actual se encontró que la legislación sobre contratación pública relevante para la etapa de los actos preparatorios, la parte usuaria no está en la capacidad técnica ni legal para elaborar un requerimiento como enmarca la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo los funcionarios y servidores de OEC no cuentan experiencia en este ámbito para contribuir la eficacia en el proceso de la contratación pública. Según Arredondo (2021) señala que la falta de conocimiento y experiencia de los responsables de la elaboración del requerimiento afecta la etapa de actos preparatorios, y en ese sentido, existe una falta de comunicación entre el comité de selección y los postores al momento de formular el proceso de contratación.

Este estudio ha demostrado que, según la legislación de contratación pública aplicable a la fase preparatoria, ni el beneficiario ni los funcionarios y empleados del OEC tienen la capacidad técnica o jurídica para preparar los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública. tener experiencia en este sector para aumentar la eficiencia del proceso de contratación pública. Según Arredondo (2021), se enfatiza que la falta de conocimiento y experiencia de los responsables de preparar la solicitud afecta la fase de acciones preparatorias y, en este sentido, existe una falta de comunicación entre el comité de apelación y los licitadores en este punto. Formulación del proceso de contratación.

En este aspecto, según León (2016), menciona que, los actos preparatorios deberían ser una secuencia sumarásima, sin embargo, en realidad existen muchas trabas dentro de una institución pública, como consecuencia de esta se usa más recursos humanos, financieros; también esto sucede que el personal del OEC no está capacitado en la ley de contrataciones del estado y no puede asesor debidamente al

área usuaria, al comité especial de contratación y/u otros actores intervinientes en esta etapa.

Además, León (2016) señala que los actos preparatorios deberían tener un orden muy abreviado, pero en realidad existen muchas trabas en la institución pública, lo que redundaría en el uso de mayores recursos humanos y financieros; Esto también se debe a que el personal de la OEC no está capacitado en derecho de adquisiciones y no puede asesorar adecuadamente al sector usuario, al Comité Especial de Adquisiciones y/u otros organismos involucrados en esta fase.

Por otro lado, Freitas (2020) sostiene que, la alta complejidad que existe en la etapa de actos preparatorios, se debe a que la normativa de la contratación pública no menciona los plazos de duración máximos ni mínimos, entonces los funcionarios y servidores de la OEC se toman el tiempo para realizar el proceso de contratación, la misma tiene una consecuencia de no atención de los requerimientos en su debido momento, y por esta razón es importante la etapa de actos preparatorios para no afectar a los etapas siguientes.

Freitas (2020), por su parte, sostiene que la gran complejidad que se presenta en la fase del acto preparatorio se debe a que la legislación de adquisiciones no especifica una duración máxima ni mínima. Por lo tanto, los funcionarios y empleados del OEC necesitan tiempo para realizar los trabajos preparatorios. actos para completar el procedimiento. El proceso de compra conlleva una falta de respuesta rápida a las necesidades. Por este motivo, la fase de actividad preparatoria es importante para no influir en las fases posteriores.

En este estudio, se ha demostrado que el área usuaria es importante dentro de la contratación pública contribuyendo a la eficacia de la labor del personal administrativo del OEC, principalmente en la etapa de los actos preparatorios, según



los especialistas menciona que actualmente faltan los requisitos técnicos y legales en de los requerimientos presentados por el área usuaria, lo que conduce a una preparación incorrecta del expediente de contratación, lo que repercute en el desarrollo posterior del proceso. De esta manera, a pesar de sus condiciones técnicas y legales, el área usuaria no garantiza una perfecta preparación para las necesidades, especialmente en procesos de contratación pública, el área usuaria en cuestión debe estar integrado por especialistas multidisciplinarios u otras instituciones públicas. Si el caso lo amerita deberá recurrir a empresas especializadas o peritos independientes.

En este sentido, Macedo (2019) ha llegado a una conclusión de que no hay funcionarios y servidores certificados por el OSCE, quedando demostrado que la entidad pública tiene una desventaja frente al momento de realizar el proceso de contratación pública, también el área usuaria elabora mal su requerimiento, ocasionando problemas en cuanto al plazo, presupuesto y otros aspectos fundamentales para la buena contratación de los bienes y satisfacer las necesidades de los usuarios de la institución.

Por otro lado, Gonzales (2017) sostiene que, el área usuaria actualmente no está en condiciones técnica ni legales para elaborar un correcto requerimiento, la misma perjudica el normal desarrollo del proceso de contratación y cuando se trata de la capacidad técnica de las instituciones relacionadas con la contratación pública, las instituciones con presupuestos suficientes pueden contratar expertos en contratación pública, pero las organizaciones más pequeñas con presupuestos más pequeños, como los municipios, no tienen más remedio que elegir.

Asimismo, en relación a la determinación de las orígenes de la mala formulación del requerimiento por parte del área usuaria, el mismo que es considerado como una

herramienta de gestión dentro de la contratación pública, en esta línea los especialistas entrevistados han mencionado que, las entidades públicas contratan personal administrativo que integran las áreas usuarias de las diferentes unidades orgánicas, los cuales no tienen ningún conocimiento sobre la Ley de Contrataciones del Estado y muchas veces solo tienen conocimiento teórico mas no lo práctico.

Caroy (2018) ha llegado a una conclusión que, una de los orígenes en la demora del normal desarrollo de la contratación pública, se debe a la mala elaboración del requerimiento por parte de las áreas usuarias; en la etapa de selección los postores realizan observaciones de tal manera que el OEC o el Comité de Selección devuelve el expediente de contratación para absolución de dichas observaciones o en su defecto para la modificación o actualización de su requerimiento.

Para finalizar, Sarmiento (2018), señala que en las contrataciones públicas surgen controversias entre el estado y el postor, el cual se debe a que el servidor del área usuaria de la entidad ha formulado un deficiente requerimiento, también no estima como debe ser las necesidades a cubrir dentro de un determinado periodo, sin embargo, todo ello no se encuentra procedimientos específicos en la etapa de actos preparatorios.

En este sentido, Macedo (2019) ha llegado a una conclusión de que no hay funcionarios y servidores certificados por el OSCE, quedando demostrado que la entidad pública tiene una desventaja frente al momento de realizar el proceso de contratación pública, también el área usuaria elabora mal su requerimiento, ocasionando problemas en cuanto al plazo, presupuesto y otros aspectos fundamentales para la buena contratación de los bienes y satisfacer las necesidades de los usuarios de la institución.

Por otro lado, Gonzales (2017) sostiene que, el área usuaria actualmente no está en condiciones técnica ni legales para elaborar un correcto requerimiento, la misma perjudica el normal desarrollo del proceso de contratación y cuando se trata de la capacidad técnica de las instituciones relacionadas con la contratación pública, las instituciones con presupuestos suficientes pueden contratar expertos en contratación pública, pero las organizaciones más pequeñas con presupuestos más pequeños, como los municipios, no tienen más remedio que elegir.

Asimismo, en relación a la determinación de las orígenes de la mala formulación del requerimiento por parte del área usuaria, el mismo que es considerado como una herramienta de gestión dentro de la contratación pública, en esta línea los especialistas entrevistados han mencionado que, las entidades públicas contratan personal administrativo que integran las áreas usuarias de las diferentes unidades orgánicas, los cuales no tienen ningún conocimiento sobre la Ley de Contrataciones del Estado y muchas veces solo tienen conocimiento teórico mas no lo práctico.

Caroy (2018) ha llegado a una conclusión que, una de los orígenes en la demora del normal desarrollo de la contratación pública, se debe a la mala elaboración del requerimiento por parte de las áreas usuarias; en la etapa de selección los postores realizan observaciones de tal manera que el OEC o el Comité de Selección devuelve el expediente de contratación para absolución de dichas observaciones o en su defecto para la modificación o actualización de su requerimiento.

Para finalizar, Sarmiento (2018), señala que en las contrataciones públicas surgen controversias entre el estado y el postor, el cual se debe a que el servidor del área usuaria de la entidad ha formulado un deficiente requerimiento, también no estima como debe ser las necesidades a cubrir dentro de un determinado periodo, sin

embargo, todo ello no se encuentra procedimientos específicos en la etapa de actos preparatorios.

## **5.2 Conclusiones**

Se ha determinado que, la etapa de los actos preparatorios tiene influencia significativa de forma negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública, el mismo se debe al retraso excesivo en la fase de actos preparatorios, asimismo las personas que intervienen en esta etapa no tienen la capacidad técnica ni jurídica a falta de una capacitación y actualización adecuada en la materia de contrataciones del estado; y finalmente en el Perú si tiene una norma muy compleja donde el Poder Legislativo y Ejecutivo hacen o deshacen según los interés de un grupo de poder.

Se ha determinado que, la legislación en cuanto a la contratación pública, en especial de los actos preparatorios es muy confusa y complicada, para el colmo presenta vacíos jurídicos, entre los cuales tenemos que no está determinado o estipulado en cuanto a la duración de la etapa de actos preparatorios; en el Perú ha cambios de manera constante de la ley, reglamento, directiva, etc., teniendo una consecuencia de que los servidores públicos que intervienen consideren a la contratación pública como un laberinto de normas, procesos con tiempos alargados, ineficientes, los cuales generan mayores costos al estado peruano.

Se ha determinado que, la capacidad técnica y legal de los servidores que intervienen en la etapa de actos preparatorios de la contratación pública son insuficientes, la misma influye de forma negativa en cuanto al principio de eficiencia. Las entidades públicas cuentan con un personal sin experiencia o conocimientos en contratación pública. En otras palabras, no cuenta con los recursos humanos suficientes para asegurar la eficiencia del proceso de contrataciones de bienes y/o servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado

Se ha determinado que, en cuanto al retraso de proceso de contratación pública, especialmente de la etapa de actos preparatorios es demasiado y embarazosa, no existe una adecuada celeridad ni rapidez en cuanto al tiempo de ejecución de esta etapa; esta situación tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública. El personal que se encuentra en el OEC en la etapa de actos preparatorios, genera mayor cantidad de tiempo, la misma se debe que no hay un control de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado como en las etapas siguientes, ocasionando mayor gasto a la institución.

### **5.3 Recomendaciones**

Las reformas o cualquier modificación se realizarse con la seriedad que requiere este asunto, además se debe consultar con los especialistas en la materia de contrataciones del estado y dichos cambios no deben ser constantes y repentinas sin ningún análisis técnico.

La UGEL Huanta debe contratar personal de OEC que tenga capacitaciones y actualizaciones en materia de contrataciones del estado, los cuales deben estar debidamente certificada ante el OSCE; en cambio el personal que forma parte del área usuaria, debe contar con capacitación del marco normativo de Ley de Contrataciones del Estado, específicamente la formulación de requerimiento; referente al comité de selección la designación se debe realizar bajo con criterio técnico y legal, analizando el dominio y conocimiento.

La UGEL debe buscar realizar coordinaciones con la OSCE y otras instituciones como la Contraloría y las universidades privadas y públicas para fomentar foros académicos y capacitaciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado tanto teórico y práctico, y así los funcionarios y servidores públicos tengan un adecuado manejo en la contratación pública.

Las entidades públicas deben implementar un mecanismo único de sistemas informáticos de información que tenga interrelación entre todas las unidades orgánicas de una entidad pública, el mismo es con el fin de garantizar un proceso eficiente en la etapa de actos preparatorios.

## **REFERENCIAS**

- Alvarado, J. (2021). *Contrataciones del Estado. Comentado y Concordado* (5ª ed.). Ediciones Gubernamentales.
- Barrientos, P. (2015). *Los Actos Preparatorios y Principio de Eficiencia de la Contratación Pública* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional UNSCH. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/804>
- Batalla, N. (2018). *Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe: Propuestas para implementar un enfoque sustentable* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Litoral]. Biblioteca Virtual. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/1183>
- Campaña (2022). *Análisis de los Actos Preparatorios en el Resultado de los Procesos Arbitrales en la Contratación de Obra Pública, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2053/Campa%C3%B1a%20Villegas%2c%20Lizeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cervantes, D. (2019). *Manual de Derecho Administrativo* (8ª ed.). Editorial Rodas Representaciones.
- Córdova, J. (2009). *La Nueva Ley de Contrataciones del Estado: Estudio Sistemático*. Ediciones Caballero Bustamante.
- Cuadros, A. (2019). *Influencia del cuadro de necesidades del plan anual de contrataciones en el presupuesto de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Huancaya* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/893/T037\\_7018](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/893/T037_7018)



2952\_INFLUENCIA%20DEL%20CUADRO%20DE%20NECESIDADES%20DEL%20PLAN%20ANUAL%20DE%20CONTRATACIONES%20EN%20EL%20PRESUPUESTO%20DE%20BIENES%20Y%20SERVICIOS%20EN%20LA%20MUNICIPALIDAD%20DISTRITAL%20DE%20HUANCAYA%2c.pdf?sequence=1&isAllowe

Dromi, J. (2005). *Derecho Administrativo*. Gaceta Jurídica.

Escobar, M. (2019). *El Proceso de Contratación Pública y Cumplimiento del Plan Anual de Compras del año 2017 en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional – UTA. <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29885>

Esteban, N. (2018). *Tipos de Investigación*. Repositorio UNISDG Institucional.

Guamán, J (2018). *Procesos de Contrataciones Públicas y su incidencia en la ejecución presupuestaria fiscal en los Gad Parroquiales De Picaihua y Pilahuin* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional – UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/28142>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill/Interamericana.

Hurtado, K. (2019). *La Planificación, el Presupuesto, la Contratación Pública y su Relación con el Cumplimiento de los Objetivos Institucionales de las Empresas Públicas Municipales del Cantón Ambato* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional – UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29974>

Izcará, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamara.

- Jaramillo, J. (2020). *La contratación de interés público en el Estado Social: marco constitucional y rendimiento jurídico* [Tesis doctoral, Escuela de Práctica Jurídica Salamanca]. Repositorio Documental Credos. <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/144245/Jaramillo%20Zapata%2c%20Jhon%20Jaiver.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marienhoff, M. (1992). *Tratado de Derecho Administrativo* (6ª ed.). Editorial Abeledo Perrot.
- Mendoza M. y Susanivar J. (2021). *Los actos preparatorios y su influencia en el proceso de contratación del servicio de alimentación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), en el periodo de enero a mayo 2020* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional de la UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4780/M.Mendoza\\_J.Susanivar\\_Trabajo\\_de\\_Investigacion\\_Maestria\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4780/M.Mendoza_J.Susanivar_Trabajo_de_Investigacion_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Morante, L. (2019). *Plan anual de contrataciones del Estado*. Instituto Pacífico.
- Morante, L. (2020). *Plan anual de contrataciones del Estado*. Instituto Pacífico.
- Navas, C. (2020). *Derecho administrativo sancionador en las contrataciones del Estado. Responsabilidades y sanciones*. Gaceta Jurídica.
- Ninaquispe, E. (2018). *El derecho constitucional de acceso a la información pública en las etapas de actos preparatorios y ejecución contractual de la contratación pública en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional de la UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7234>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2017). *Directiva N° 005-2017-OSCE/CD*. -2017%20 20Directiva%20PAC\_VF.pdf

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2019). *Manual de contrataciones de bienes y servicios – OSCE: módulo I*. Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2020). *Directiva N° 005-2020-OSCE/CD*.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2021). *Opinión N° 057-2021-DTN*.

Pachas, F. (2020). *Ley de contrataciones del estado y su relación con las contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1206/Pachas%20Villon%2c%20Franco%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Retamozo, A. (2019). *Manual de preguntas y respuestas de la Ley de Contrataciones del Estado*. Gaceta Jurídica.

Salazar, R. (2005). Derecho Administrativo. Gaceta Jurídica

Torres, A. (2021). *Teoría General del Contrato* (3ª ed.). Jurista Editores

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera los actos preparatorios tienen influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿De qué manera el marco normativo de los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022? ¿De qué manera la capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022? ¿De qué manera la duración de los actos preparatorios influye en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar de qué manera los actos preparatorios tienen influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Analizar de qué manera el marco normativo de los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022. Establecer de qué manera la capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022. Estudiar de qué manera la duración de los actos preparatorios tiene influencia en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Los actos preparatorios tienen influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b> El marco normativo de los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022. La capacidad técnica de los actores intervinientes en los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022. La duración de los actos preparatorios tiene influencia de manera negativa en el principio de eficiencia de la contratación pública en la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta, 2022.</p>	<p>Variable 1: Actos Preparatorios</p> <p>Variable 2: Principio de Eficiencia</p>	<p>Dimensión: Marco Normativo Capacidad técnica de los actores intervinientes Duración de los actos preparatorios</p> <p>Dimensión: Eficacia Celeridad</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo. <b>Tipo de investigación:</b> Básico. <b>Propósito de investigación:</b> Explicativo. <b>Método de investigación:</b> inductivo y hermenéutico jurídico. <b>Población y Muestra:</b> - 03 especialistas en Contrataciones del Estado - 10 actores de la fase de Actos Preparatorios <b>Técnica de recolección de datos:</b> La documental, encuesta, análisis de expedientes de contratación <b>Instrumento:</b> Entrevista estructurada y cuestionario</p>

**Anexo 2: Entrevista – Expertos en Contrataciones del Estado**  
**LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA**  
**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN**  
**HUANTA, 2022**

¡Estimado especialista en contrataciones públicas! El propósito de esta entrevista es determinar de qué manera la etapa de los actos preparatorios influyen en el principio de eficiencia de la contratación pública en la UGEL Huanta durante el periodo de 2022. En este sentido, se agradece de manera anticipada el tiempo brindado para absolver las siguientes consultas:

1. Desde su experiencia, cuál es su opinión de la fase de actos preparatorios reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. Según su experiencia, el área usuaria de las entidades públicas se encuentra en la capacidad técnica y legal para la formulación de un requerimiento eficiente en el marco de la normativa de contrataciones del estado.
3. Desde su opinión personal, las normas emitidas con respecto a la etapa de los actos preparatorios contribuyen a la eficiencia de las contrataciones públicas.
4. Desde su trayectoria, como observa la dificultad de la capacidad técnica y legal de los actores intervinientes en la etapa de actos preparatorios.
5. Según su experiencia, cómo es la rapidez y flexibilidad en la fase de actos preparatorios en el proceso de contrataciones públicas.
6. Desde su punto de vista, existe ahorro de tiempo y monetario en la etapa de actos preparatorios en el proceso de contratación pública.

**Anexo 3: Encuesta - actores de la etapa de actos preparatorios**  
**LOS ACTOS PREPARATORIOS Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA**  
**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN**  
**HUANTA, 2022**

Estimado (a), la presente encuesta trata de actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública de esta entidad del estado, el presente cuestionario tiene carácter de anónimo.

1. ¿Usted está certificado por el OSCE?
  - a) Sí
  - b) No
  - c) En proceso de Certificación
  
2. ¿Cuál es su Nivel Instrucción?
  - a) Secundaria
  - b) Superior Universitario
  - c) Superior Técnico
  
3. ¿Cuál es su Grado Académico?
  - a) Sin grado académico
  - b) Bachiller
  - c) Magíster
  - d) Doctor
  
4. ¿Con cuál de las capacitaciones en Contrataciones Públicas cuenta usted?
  - a) Sin capacitación
  - b) Diplomado
  - c) Programa de especialización
  - d) Otras capacitaciones
  
5. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del marco normativo de Actos Preparatorios?
  - a) Deficiente (1% - 25%)
  - b) Regular (25% - 50%)
  - c) Bueno (50% - 90%)
  - d) Excelente (90% - 100%)
  
6. ¿Experiencia laboral en materia de contrataciones públicas que tiene usted?
  - a) Sin ninguna experiencia
  - b) Con experiencia en el Sistema Administrativo
  - c) Con experiencia en la materia
  - d) Con experiencia en la materia dentro de la Entidad.
  
7. ¿La Entidad satisface el requerimiento de bienes y/o servicios en su debida oportunidad (plazo solicitado) y calidad requerida?

- a) Sí
- b) No
- c) Solo en algunas

8. ¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de contratación pública desde el requerimiento por parte usuaria hasta otorgar la buena pro?

- a) Menos de un mes
- b) Entre dos a seis meses
- c) Más de seis meses